



CONCEJO DE BOGOTA 08-06-2021 10:00:06
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE6827 O 1 Fol:1 Anex:3
ORIGEN: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO/PARRA ROJAS CLARA INES
DESTINO: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA/JUAN
MAURICIO RAMIREZ CORTES
ASUNTO: ENVIO LA PROPOSICIÓN 272 DE 07 DE JUNIO DE 2021
PARA SU TRAMITE

Doctor
JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda
Ciudad

REF: **Proposición No. 272**, aprobada en Sesión la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público el 07 de junio de 2021.

Respetado Doctor:

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición en referencia, presentada por los honorables concejales SARA JIMENA CASTELLANOS RODRIGUEZ, SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, GERMAN AUGUSTO GARCÍA MAYA, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMON, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ y LUZ MARINA GORDILLO SALINAS de la Bancada del Partido Liberal Colombiano.

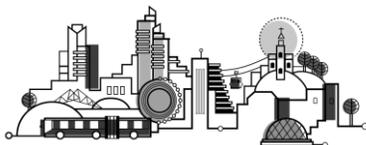
TEMA: Recaudo y Finanzas de Bogotá

En virtud de lo anterior, usted ha sido **CITADO**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019, (Reglamento Interno del Concejo) la respuesta deberá radicarse en la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, **dentro del tercer día hábil** (prorrogable por tres (3) días más, previa solicitud) siguientes al recibo de la presente comunicación en **original y medio magnético**; de igual forma, para comunicarse con la Comisión remitirse al correo: COMISION_TERCERA@CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,

CLARA INÉS PARRA ROJAS
Subsecretaria de Despacho

Anexo: Tres (3) folio una cara
Elaboró: Morrison Tarquino Daza
Reviso: Clara Inés Parra Rojas



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO.004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN N.º 272 DE _____
07 JUN 2021

CONCEJO DE BOGOTA 04-06-2021 12:02:01
 Al Contestar Cite Este Nr.:2021E6272 O 1 Fol:1 Anex:0
 ORIGEN: 501 OFICINA 501/CASTELLANOS RODRIGUEZ
 SARA JIMENA
 DESTINO: COMISION 3º PERM. DE HACIENDA Y
 CREDITO PUBLICO/PARRA ROJAS CLARA INES
 ASUNTO: PROPOSICION PARA APROBAR

Aprobada en:

Tema: Recaudo y Finanzas de Bogotá

Facultades: De conformidad con el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 1551 de 2012

Citados: Secretaría de Hacienda.

Invitados: Contraloría Distrital, Personería de Bogotá y Veeduría Distrital

Cuestionario:

1. Sírvase enlistar cuáles son los impuestos y tributos vigentes en la ciudad de Bogotá, por favor detallar por características del impuesto, personas (naturales y jurídicas) que deben pagar dichos impuestos, tasas de evasión y la periodicidad de los mismos.
2. Sírvase informar cuál fue el nivel de recaudo de Bogotá para las vigencias 2018, 2019 y 2020, por favor detallar el recaudo por cada impuesto vigente en la ciudad.
3. Sírvase informar y discriminar el recaudo total de la ciudad hasta la fecha, en el marco de la vigencia 2021.
4. Sírvase informar y detallar de qué manera aumentó o disminuyó el nivel de recaudo del Impuesto Predial, de Vehículos, el impuesto ICA de lo que va corrido en el año 2021, en comparación a los últimos 3 vigencias (2018, 2019, 2020).
5. Sírvase informar y detallar en qué estratos sociales y localidades se presentó el mayor nivel y el menor nivel de recaudo del Impuesto Predial e ICA en la vigencia 2020.
6. Sírvase informar cuál es la tasa global de evasión en la ciudad y la tasa de evasión por cada impuesto en el Distrito, para las vigencias 2018, 2019, 2020 y lo corrido del 2021,

272

07 JUN 2021

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

7. Sírvase informar qué acciones realizará la Administración para promover el pago de las obligaciones tributarias dentro de los ciudadanos, para la vigencia del 2021.
8. Sírvase informar de qué manera proyecta la Administración que se reducirá el recaudo de impuestos de la ciudad en el año 2021, producto de la situación económica que enfrenta la ciudad.
9. Sírvase informar cuándo proyecta la Administración que se normalizará el nivel de recaudo de la ciudad, luego de la situación económica de la ciudad producto de la pandemia.
10. Sírvase informar y detallar el nivel de ingresos, gastos y deudas de la ciudad para las vigencias 2018, 2019 y 2020.
11. Sírvase informar y detallar el nivel de deuda de la ciudad hasta la fecha, discriminando por tipo de deuda, moneda en que fue adquirido el compromiso financiero, origen de la obligación y duración de la misma.
12. Sírvase informar cuál es el impacto en la reducción de la calificación de la ciudad por parte de la calificadora Standard & Poor's en los costos de la deuda adquirida de la ciudad y en nuevos escenarios de adquisición de deuda.
13. Sírvase informar cuál es monto total de la cartera de mora de los ciudadanos con Bogotá, detallando si ha incrementado o disminuido en las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020, discriminado por tipo de impuesto y tributo.
14. Sírvase informar cuál es monto total de la cartera de mora al Distrito, detallando si ha incrementado o disminuido para lo corrido de la vigencia 2021, discriminado por tipo de impuesto y tributo.
15. Sírvase informar y detallar qué acciones implementará la Administración para dar trámite a la cartera mencionada en el numeral, inmediatamente anterior.
16. Sírvase informar cuál ha sido el PIB de la ciudad en los años 2018, 2019 y 2020, detallando su variación entre periodos.
17. Sírvase informar cuál es la proyección de crecimiento económico de la ciudad, entendido como aumento del PIB, para el año 2021.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

18. Sírvase informar cuántas empresas estuvieron funcionando en la ciudad para las vigencias 2018, 2019, 2020 y lo transcurrido en la vigencia 2021.

19. Sírvase informar cuál es la estimación de creación y pérdida de empleo en la ciudad para las vigencias 2018, 2019, 2020 y lo transcurrido en la vigencia 2021.

Cordialmente,

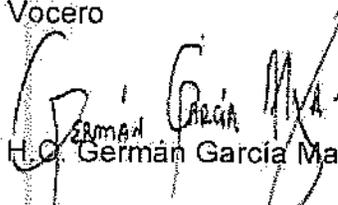


H.C. Sara Castellanos Rodríguez
Citante



H.C. Samir Abisambra Vesga
Vocero

H.C. María Victoria Vargas Silva



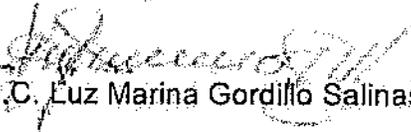
H.C. Germán García Maya



H.C. Alvaro Acevedo Leguizamón



H.C. Armando Gutiérrez González



H.C. Luz Marina Gordillo Salinas

Sergio Stiven Ayala Vargas

De: Radicacion_Virtual
Asunto: RV: ENVIO OFICIO Y EL CUESTIONARIO DE LA PROPOSICIÓN 272 DE 2021
Datos adjuntos: CUESTIONARIO prop 272 de 2021.pdf; Oficio V03-CUESTIONARIO-PROP-272-2021-CITADO.pdf

Buen día

Su solicitud fue registrada con el radicado 2021ER083961

“POR FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO”

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 09.06.2021 09:51:51

2021ER083961O1 Fol: 1 Anex: 2

ORIGEN: CONCEJO DE BOGOTA D. C. /

DESTINO: DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE

HACIENDA / JENNIFER PABON / SOACHA

ASUNTO: PROPOSICIÓN 272 DE 2021

OBS: RADICACION VIRTUAL



De: Alexandra Suárez Caro <asuarezca@shd.gov.co>

Enviado: miércoles, 9 de junio de 2021 9:32

Para: Radicacion_Virtual <Radicacion_Virtual@shd.gov.co>

Cc: Martha Emperatriz Gil Guarin <mgilg@shd.gov.co>; Jennifer Lilian Pabon Martinez <jl_pabon@shd.gov.co>

Asunto: RV: ENVIO OFICIO Y EL CUESTIONARIO DE LA PROPOSICIÓN 272 DE 2021

Buenos días por favor radicar y enviar al Despacho.

Gracias



Alexandra Suarez Caro
Auxiliar Administrativo

Despacho

Secretaría Distrital de Hacienda

Carrera 30 N° 25-90

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia

Teléfono: (571) 3385006

Correo: asuarezca@shd.gov.co



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

Gracias

De: COMISION TERCERA DE HACIENDA <COMISION_TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO>

Enviado el: miércoles, 09 de junio de 2021 09:11 a.m.

Para: Alexandra Suárez Caro <asuarezca@shd.gov.co>; Juan Mauricio Ramirez Cortes <jmramirez@shd.gov.co>; Martha Emperatriz Gil Guarin <mgil@shd.gov.co>

Asunto: ENVIO OFICIO Y EL CUESTIONARIO DE LA PROPOSICIÓN 272 DE 2021

Buenos días

Adjuntamos el oficio y el cuestionario de la proposición 272 de 2021 para su trámite

Cordial saludo

Control Político

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Aviso Legal "La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del Concejo de Bogotá, D.C., y se encuentra protegida por la ley, este es para uso exclusivo del destinatario. Sí el lector de este mensaje no es el destinatario, se le notifica que cualquier, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvió, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibido y sancionado legalmente, si usted ha recibido este mensaje por favor elimínelo. Agradecemos su atención."

Aviso Ambiental - Piensa... en el Medio Ambiente. Revisa antes de imprimir.

Bogotá D.C.,

Subsecretaria de Despacho
CLARA INÉS PARRA ROJAS
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá D.C.
Calle 36 28A 41
comisión_tercera@concejobogota.gov.co
Bogotá D.C.



Asunto: Respuesta a la proposición No 272 aprobada en Sesión la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público el 07 de junio de 2021.
Radicado SHD 2021ER083961O1 del 09 de junio de 2021

Respetada Subsecretaria Clara Inés:

En atención a la proposición del asunto y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta entidad de conformidad con la misión establecida en los artículos 58¹y 62 del Acuerdo 257 de 2006, no es la competente para responder de manera directa a todas las preguntas del cuestionario. En tal sentido, nos permitimos dar trámite en lo de nuestra competencia en los siguientes términos.

- 1. Sírvase enlistar cuáles son los impuestos y tributos vigentes en la ciudad de Bogotá, por favor detallar por características del impuesto, personas (naturales y jurídicas) que deben pagar dichos impuestos, tasas de evasión y la periodicidad de los mismos.**

De conformidad con lo señalado en el Decreto 352 de 2002, el Distrito Capital cuenta con los siguientes impuestos:

¹ El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.

Tipo de Impuesto	Hecho Generador	Sujeto Pasivo	Causación
<p>Predial Unificado</p>	<p>El impuesto predial unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Distrito Capital de Bogotá y se genera por la existencia del predio (Art. 14 Decreto 352 de 2002)</p>	<p>Acuerdo 469 de 2011. Artículo 8° Sujeto pasivo. Es sujeto pasivo del impuesto predial unificado, el propietario o poseedor de predios ubicados en la jurisdicción de Bogotá Distrito Capital. Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio.</p> <p>De acuerdo con el artículo 54 de la Ley 1430 de 2010, son sujetos pasivos del impuesto predial los tenedores a título de concesión, de inmuebles públicos.</p> <p>Cuando se trate de predios sometidos al régimen de comunidad serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos propietarios, cada cual en proporción a su cuota, acción o derecho del bien indiviso.</p> <p>Cuando se trate de predios vinculados y/o constitutivos de un patrimonio autónomo serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos fideicomitentes y/o beneficiarios del respectivo patrimonio.</p> <p>Si el dominio del predio estuviere desmembrado por el usufructo, la carga tributaria será satisfecha por el usufructuario.</p>	<p>Se causa a 1 de enero del respectivo año gravable (art. 15 Decreto 352 de 2002) y su periodo gravable es anual, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del respectivo año (Art. 16 Decreto 352 de 2002)</p>

Tipo de Impuesto	Hecho Generador	Sujeto Pasivo	Causación
<p>Industria y Comercio</p>	<p>El hecho generador del impuesto de industria y comercio está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimientos de comercio o sin ellos. (Art. 32. Decreto 352 de 2002)</p>	<p>El hecho generador del impuesto de industria y comercio está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimientos de comercio o sin ellos. (Art. 41 Decreto 352 de 2002)</p>	<p>Artículo 4. Acuerdo 648 de 2016. A partir del 1 de enero de 2017 los contribuyentes que hayan determinado en la casilla FU (Total impuesto a cargo) de sus 6 declaraciones bimestrales del año gravable anterior, un valor superior de 391 UVT continuarán presentando las declaraciones de forma bimestral, los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, que no superen dicho valor las presentaran de forma Anual. Así mismo, conforme lo establece el artículo 10 de Acuerdo 756 de 2019. Los contribuyentes que pertenezcan al régimen preferencial que obtengan durante el año gravable ingresos netos inferiores a 1933 UVT no tendrán que presentar la declaración del impuesto de industria y comercio y su impuesto será igual a las sumas retenidas por tal concepto.</p>

Tipo de Impuesto	Hecho Generador	Sujeto Pasivo	Causación
Vehículos Automotres	Constituye hecho generador del impuesto, la propiedad o posesión de los vehículos gravados, que estén matriculados en el Distrito Capital de Bogotá. (Artículo 61 Decreto 352 de 2002)	Propietario o poseedor de los vehículos gravados matriculados en el Distrito Capital Bogotá, incluidos los vehículos de transporte público. (Art. 64 Decreto 352 de 2002)	Artículo 66 Decreto 352 de 2002. causa el 1º de enero de cada año. En el caso de los vehículos automotores nuevos, el impuesto se causa en la fecha de solicitud de la inscripción en el registro terrestre automotor, que deberá corresponder con la fecha de la factura de venta, o en la fecha de la solicitud de internación.
Impuesto de Azar y Espectáculos	Artículo 80 Decreto 352 de 2002. El hecho generador del impuesto de azar y espectáculos está constituido por la realización de uno de los siguientes eventos: espectáculos públicos, apuestas sobre toda clase de juegos permitidos, rifas, concursos y similares y ventas por el sistema de clubes.	Artículo 89 Decreto 352 de 2002. todas las personas naturales o jurídicas que realicen alguna de las actividades enunciadas en los artículos anteriores, de manera permanente u ocasional, en la jurisdicción del Distrito Capital.	Artículo 87 Decreto 352 de 2002. La causación del impuesto de azar y espectáculos se da en el momento en que se efectúe el respectivo espectáculo, se realice la apuesta sobre los juegos permitidos, la rifa, el sorteo, el concurso o similar.

Tipo de Impuesto	Hecho Generador	Sujeto Pasivo	Causación
<p>Delineación Urbana</p>	<p>Artículo 2 Acuerdo 352 de 2008 lo constituye la ejecución de obras o construcciones a las cuales se les haya expedido y notificado licencia de construcción y sus modificaciones, en sus modalidades de obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición y cerramiento de nuevos edificios, en el Distrito Capital de Bogotá, previstas en el artículo 7 del Decreto Nacional 564 de 2006, o en el que haga sus veces.</p> <p>Así mismo, constituye hecho generador el acto de reconocimiento de la existencia de edificaciones en el Distrito Capital de Bogotá, de que trata el artículo 57 del Decreto Nacional 1600 de 2005 modificado por el artículo 57 del Decreto Nacional 564 de 2006.</p>	<p>Artículo 4 Acuerdo 352 de 2008. Son sujetos pasivos del impuesto de delineación urbana los titulares de las licencias de construcción, en los términos del artículo 16 del Decreto Nacional 564 de 2006 y las normas que lo modifiquen.</p>	<p>Artículo 8 Acuerdo 352 de 2008. Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana en el Distrito Capital de Bogotá, deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga, lo que ocurra primero, conforme a la base gravable establecida en el artículo 5 del presente Acuerdo.</p>

Tipo de Impuesto	Hecho Generador	Sujeto Pasivo	Causación
Sobretasa A la Gasolina Motor y al ACPM	<p>Artículo 122 Decreto 352 de 2002. Está constituido por el consumo de gasolina motor extra o corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá.</p> <p>Para la sobretasa al ACPM el hecho generador está constituido por el consumo de ACPM nacional o importado, en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá.</p> <p>No generarán sobretasa las exportaciones de gasolina motor extra y corriente o de ACPM.</p>	<p>Artículo 123. Decreto 352 de 2002. Son responsables de la sobretasa, los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente y del ACPM, los productores e importadores. Además, son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o expendan y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa de la gasolina y el ACPM a los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso.</p>	<p>Artículo 124 Decreto 352 de 2002. La sobretasa se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador enajena la gasolina motor extra o corriente o ACPM, al distribuidor minorista o al consumidor final.</p> <p>Igualmente se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador retira el bien para su propio consumo.</p>
Consumo de cigarrillos extranjeros	<p>Artículo 110 Decreto 352 de 2002. SEstá constituido por el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, de procedencia extranjera, en la jurisdicción del Distrito Capital.</p>	<p>Artículo 116 Decreto 352 de 2002. Son sujetos pasivos o responsables del impuesto los importadores y, solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, son responsables directos los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden.</p>	<p>Artículo 112 Decreto 352 de 2002. El impuesto se causa en el momento en que los cigarrillos y tabaco elaborado, de procedencia extranjera, se introducen al país, salvo cuando se trate de productos en tránsito hacia otro país.</p>

Tipo de Impuesto	Hecho Generador	Sujeto Pasivo	Causación
Consumo de cervezas, sifones, mezclas y refajos	<p>Artículo 98 Decreto 352 de 2002. El hecho generador está constituido por el consumo en el territorio nacional de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas.</p> <p>No generan este impuesto las exportaciones y el tránsito por el territorio del Distrito Capital, de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas.</p>	<p>Artículo 103 Decreto 352 de 2002. Son sujetos pasivos o responsables del impuesto los productores, los importadores y, solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, son responsables directos del impuesto los transportadores y los expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden.</p>	<p>Artículo 99 Decreto 352 de 2002. En el caso de productos nacionales, destinados al consumo en el Distrito Capital, el impuesto se causa en el momento en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta, o para publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo.</p> <p>En el caso de productos extranjeros, el impuesto se causa en el momento en que los mismos se introducen al país, salvo cuando se trate de productos en tránsito hacia otro país.</p>
Publicidad Exterior Visual	<p>Colocación de toda valla, con una dimensión igual o superior a ocho (8) metros cuadrados.</p>	<p>Persona Natural o Jurídica</p>	<p>Se causa al momento de la notificación del acto administrativo mediante el cual la Secretaría Distrital de Ambiente otorga el registro de la valla, con vigencia de un año</p>

Por otro lado, la liquidación de retención de estampillas se genera por la suscripción de contratos y las adiciones a los mismos; en este sentido del valor de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que se suscriban con los sujetos pasivos (contratistas) se debe efectuar la retención a título de estampillas.

El pago de retención de estampillas tiene 4 destinatarios de acuerdo con la entidad contratante así:

Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas – 50 años

- **Hecho Generador:** Está constituido por la celebración de contratos escritos y adiciones de estos firmados a partir del 11 de febrero de 2002, día hábil siguiente a la fecha de suscripción del convenio de desempeño con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en los cuales participen los organismos y entidades de la administración central, los establecimientos públicos del Distrito Capital y la Universidad Distrital.

- **Responsable del Recaudo:** Alcaldía Mayor, Secretarías y Departamentos Administrativos como entidades que conforman la administración central; los establecimientos públicos, es decir aquellos con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- **Base gravable y Tarifa:** La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. La tarifa es del 1.1% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.
- **Exclusiones:** Están excluidas del pago de las estampillas las operaciones de crédito público, las operaciones asimiladas a operaciones de crédito público, las operaciones de manejo de deuda pública y las conexas con las anteriores, que realicen las entidades públicas distritales, así como el pago de contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, cuyo valor no supere las 315 UVT por concepto de honorarios mensuales.

Estampilla Pro-Cultura de Bogotá

- **Hecho Generador :**La suscripción de contratos y las adiciones a los mismos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá.
- **Responsable del Recaudo:** Son responsables por el recaudo, las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá.
- **Base gravable y Tarifa:** La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. La tarifa es del 0,5% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas.
- **Exclusiones:** Están excluidos del pago de la estampilla “PRO CULTURA”, los convenios interadministrativos y los contratos que las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá, suscriban con las entidades de derecho público, juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente, préstamos del Fondo de Vivienda Distrital, los contratos de empréstitos y las operaciones de crédito público, las operaciones del manejo y conexas con las anteriores.

Estampilla Pro-Personas Mayores

- **Hecho Generador:** La suscripción de contratos y las adiciones a los mismos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá.
- **Responsable del Recaudo:** Son responsables por el recaudo las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá.

- **Base gravable y Tarifa:** La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo o adiciones por cada contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. La tarifa es del 2% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas.
- **Exclusiones:** Están excluidos del pago de la Estampilla PRO PERSONAS MAYORES, los convenios interadministrativos y los contratos que las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá, suscriban con las entidades de derecho público, juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente, préstamos del Fondo de Vivienda Distrital, los contratos de empréstitos y las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores.

Estampilla 50 años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional

- **Hecho Generador:** Está constituido por la suscripción y/o adición de contratos de: estudios de factibilidad, diseños, consultorías, contratos e interventorías de obra pública que se realicen en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá.
- **Responsable del Recaudo:** Las entidades públicas distritales son las responsables del recaudo de esta estampilla.
- **Base gravable y Tarifa:** Está constituida por el valor del acto jurídico que se celebre con las entidades públicas. La tarifa es el 0,5% del valor bruto del contrato, en tanto la sumatoria de las estampillas actuales no exceda el cinco por ciento (5%) del Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Ahora bien, en lo que respecta a los índices de evasión, se tienen cuantificados para los impuestos Predial Unificado, Vehículos Automotores e Industria y Comercio así:

	2018	2019	2020
Evasión ICA	22,50%	21,30%	23,00%
Evasión Predial	15,32%	13,69%	18,85%
Evasión vehículos	14,54%	17,11%	19,28%

Fuente: Oficina de Inteligencia Tributaria

2. **Sírvase informar cuál fue el nivel de recaudo de Bogotá para las vigencias 2018,2019 y 2020, por favor detallar el recaudo por cada impuesto vigente en la ciudad.**

El Distrito Capital recaudó por los años 2018, 2019 y 2020 los siguientes ingresos:

DESCRIPCIÓN	2.018	2.019	2.020
Predial	3.273.393.511.495	3.532.513.254.056	3.476.330.896.008
Ica	3.750.247.120.985	4.030.288.472.119	3.806.276.358.394
vehículos	798.881.723.658	862.578.326.857	867.832.798.358
Unificado Fondo de Pobres AyE	18.708.630.001	21.705.829.352	5.707.335.000
Delineación	86.056.636.006	103.214.732.519	73.659.542.000
Sobretasa	394.111.189.000	391.850.027.000	283.740.770.000
Consumo de cigarrillos extranjeros	175.237.753.201	248.544.458.748	208.219.537.000
Consumo de cervezas, sifones, mezclas y refajos	390.464.637.300	397.493.012.252	315.653.428.000
Estampilla pro - personas mayores	85.980.043.360	103.559.143.676	83.376.573.140
Estampilla pro - cultura	22.051.242.819	26.313.281.667	21.075.839.000
Publicidad exterior	4.179.938.350	4.958.492.450	4.294.058.775
5% Contratos Obra Pública	83.533.421.665	126.365.610.432	107.972.218.046
TOTAL	9.082.845.847.840	9.849.384.641.128	9.254.139.353.721

Fuente: Soportes Tributarios 2018-2020. Planillas de Ejecución de Ingresos 2018-2020
 Recaudo incluye sanciones tributarias e intereses moratorios.
 Cifras en millones de pesos a precios corrientes.
 Cálculos y elaboración: DIB – SDH.

3. Sírvase informar y discriminar el recaudo total de la ciudad hasta la fecha en el marco de la vigencia 2021.

La Administración Tributaria ha recaudado en lo corrido del año 2021 y conforme al calendario tributario, los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	2021
Predial	1.081.558.093.011
Ica	1.663.116.244.201
vehículos	283.212.705.693
Unificado Fondo de Pobres AyE	1.108.556.000
Delineación	34.933.044.000
Sobretasa	134.569.069.000
Total General	3.198.497.711.905

Fuente: Soportes Tributarios – Oficina de Inteligencia Tributaria

4. Sírvase informar y detallar de qué manera aumentó o disminuyó el nivel de recaudo del Impuesto Predial, de vehículos, el impuesto ICA de lo que va corrido en el año 2021, en comparación a las últimos 3 vigencias (2018, 2019, 2020).

Al respecto es importante precisar que los vencimientos para el año gravable 2021 conforme lo estableció la Resolución No. SDH-000172 del 11 de marzo de 2021 únicamente se han dado para el primer periodo del Impuesto de Industria y Comercio y la retención correspondiente, por lo que no es posible determinar si el recaudo se ha visto aumentado o disminuido respecto de las vigencias 2018, 2019 y 2020.

5. Sírvase informar y detallar en qué estratos sociales y localidades se presentó el mayor nivel y el menor nivel de recaudo del Impuesto Predial e ICA en la vigencia 2020.

Durante el año 2020, las localidades que presentaron un mayor nivel de recaudo en el Impuesto Predial Unificado fueron Usaquén, Suba y Chapinero. Así mismo, las localidades de Candelaria, Usme y Sumapaz fueron las que reflejaron el menor nivel de recaudo, tal y como se describe a continuación:

LOCALIDAD/ ESTRATO	0	1	2	3	4	5	6	SIN ESTRATO	TOTAL RECAUDO 2020
USAQUÉN	236.949.387.173	390.290.000	1.420.442.500	20.969.901.488	95.820.400.125	90.940.610.606	195.234.279.104		641.725.310.996
SUBA	201.485.876.543	73.443.000	15.506.585.000	49.522.941.000	92.995.122.100	131.223.515.235	44.656.029.583		535.463.512.461
CHAPINERO	246.974.884.882	197.775.000	285.250.000	4.579.832.000	30.446.082.732	33.223.960.697	207.081.951.917		522.789.737.228
FONTIBÓN	186.929.479.756	1.036.000	2.729.648.500	21.404.157.000	57.089.492.432	10.551.083.000			278.704.896.688
ENGATIVA	140.220.514.782	72.581.000	7.363.446.012	90.023.778.062	18.071.463.500	3.707.000			255.755.490.356
KENNEDY	132.253.813.055	160.860.000	17.000.503.900	65.483.225.163	11.105.332.705				226.003.734.823
TEUSAQUILLO	96.978.753.084		2.100.000	5.737.207.000	72.938.240.956	12.360.062.500			188.016.363.540
PUENTE ARANDA	138.162.510.788	9.997.000	2.209.000	43.868.904.185	5.170.348.800				187.213.969.773
BARRIOS UNIDOS	91.592.623.733			14.747.624.000	29.479.845.000	2.816.365.000			138.636.457.733
SANTA FE	81.149.588.556	85.356.000	1.124.289.000	4.236.058.000	7.912.878.000	14.802.000	14.493.000		94.537.464.556
LOS MÁRTIRES	69.548.772.417		232.336.000	9.756.290.000	2.164.193.050				81.701.591.467
BOSA	33.798.563.847	2.008.270.000	15.372.485.500	2.235.403.000					53.414.722.347
ANTONIO NARIÑO	36.205.936.248		168.564.000	13.683.526.500					50.058.026.748
RAFAEL URIBE	25.707.446.934	370.698.000	3.692.225.576	15.869.374.963					45.639.745.473
CIUDAD BOLIVAR	26.246.756.694	3.041.383.000	4.706.290.000	4.906.154.000					38.900.583.694
SIN REGISTRO DE LOCALIDAD Y ESTRATO								34.253.869.936	34.253.869.936
TUNJUELITO	22.306.027.231		5.565.145.281	5.758.847.000					33.630.019.512
SAN CRISTÓBAL	17.309.801.193	340.165.000	7.166.813.000	6.096.193.976	187.000				30.913.160.169
LA CANDELARIA	19.650.685.000		1.273.255.000	1.548.381.300					22.472.321.300
USME	11.334.114.208	1.632.436.000	3.315.148.000	140.956.000	4.391.000				16.427.045.208
SUMAPAZ	70.913.000	1.235.000	303.000	421.000					72.872.000
TOTAL GENERAL	1.814.876.449.124	8.385.525.000	86.927.039.269	380.569.175.637	423.197.977.400	281.134.106.038	446.986.753.604	34.253.869.936	3.476.330.896.008

Fuente: Soportes Tributarios – Oficina de Inteligencia Tributaria

Ahora bien, en lo que respecta al Impuesto de Industria y Comercio, no es dable establecer el nivel de recaudo por localidad toda vez que el mismo se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en el Distrito Capital sin discriminar la localidad donde se presta el servicio y su declaración y pago se presenta de manera consolidada.

6. Sírvase informar cual es la tasa global de evasión en la ciudad y la tasa de evasión por cada impuesto en el Distrito para las vigencias 2018, 2019, 2020 y lo corrido del 2021.

Al respecto es preciso señalar que la tabla de evasión para los impuestos administrados por el Distrito Capital se mide para el Impuesto Predial Unificado, sobre Vehículos Automotores e Industria y Comercio, según lo establecido en el Plan de Desarrollo. Ahora bien, dicha medición se encuentra determinada para los años gravables 2018, 2019 y 2020 dado que los vencimientos para el año gravable 2021 conforme con la resolución de lugares, plazos y descuentos SDH-000172 del 11 de marzo de 2021, no se han cumplido.

	2018	2019	2020
Evasión ICA	22,50%	21,30%	23,00%
Evasión Predial	15,32%	13,69%	18,85%
Evasión vehículos	14,54%	17,11%	19,28%

Fuente: Oficina de Inteligencia Tributaria

7. Sírvase informar qué acciones realizará la Administración para promover el pago de las obligaciones tributarias dentro de los ciudadanos, para la vigencia del 2021.

La Dirección Distrital de Impuestos, ha establecido como propósito fundamental el cumplimiento en el pago de las obligaciones tributarias, con el fin de mantener por encima del 90% la decisión de pago directo de los tributos en los ciudadanos a partir del fortalecimiento de dos líneas de acción: la educación tributaria y el servicio al contribuyente y el control tributario inteligente. Estas dos líneas de acción se articulan en el ciclo tributario (registro, recaudación, determinación, cobro, devolución y discusión).

Ahora bien, en cumplimiento de este propósito, la Dirección de Impuestos de Bogotá ha orientado su gestión a incentivar el cumplimiento oportuno de las obligaciones, desarrollando programas intensivos de educación tributaria, fidelización, control extensivo y control persuasivo, todos ellos de carácter preventivo disminuyendo selectiva y complementariamente las acciones coercitivas y sancionatorias. El impacto de este cambio de orientación empieza a ser significativo para las finanzas de la ciudad, traduciéndose en ingresos estables, permanentes y obtenidos a bajo costo para la ciudad.

Para cumplir con las metas, propusieron las siguientes estrategias y actividades:

1. Incentivar el cumplimiento oportuno de los contribuyentes, es decir contribuyentes informados sobre sus obligaciones tributarias mediante:
 - Acercamientos para formar, motivar y facilitar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.
 - Campañas para fidelizar y motivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. (Acciones preventivas masivas (formularios, llamadas, correos, oficios, mensajes de texto, otros) que motivan a los contribuyentes a cumplir oportunamente sus obligaciones sobre cada vigencia tributaria.)
 - Control extensivo y control persuasivo:

Control extensivo: Acciones persuasivas (formularios, llamadas, correos, oficios, mensajes de texto, otros) realizadas a los contribuyentes que en la misma vigencia NO declararon sus obligaciones tributarias (omisos) o declararon con inconsistencias (inexactos)

Control Persuasivo: Acciones persuasivas (formularios, ROP, llamadas, correos, oficios, mensajes de texto, otros) realizadas a los contribuyentes que en la misma vigencia NO pagaron sus obligaciones, pero si las declararon o se les causo la factura (morosos)

2. Ejercer el control coherente, consistente y oportuno en función de la focalización y segmentación de contribuyentes y la seguridad jurídica: Determinación de obligaciones tributarias a contribuyentes incumplidos.
 - Desarrollar programas control intensivo sobre contribuyentes incumplidos. (Actuaciones de determinación (fiscalización y liquidación) realizadas a los contribuyentes que en la misma vigencia y/o anteriores NO declararon sus obligaciones tributarias (omisos) o declararon con inconsistencias (inexactos).
3. Consolidación de la presencia institucional en el territorio.
 - Desarrollar acercamientos y operativos de control tributario.
 - Intervenir omisos totales ICA, población con visitas de registro empresarial y feria virtual.

La Dirección de Impuestos de Bogotá, a dispuesto a la población contribuyente las siguientes disposiciones para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias:

1. Capacitación Localidades de la Ciudad:

En coordinación con las Juntas Administradoras Locales de las diferentes localidades de la ciudad, se han realizado capacitaciones y jornadas informativas, dando a conocer las

disposiciones y normativa vigente en cuanto a los impuestos distritales, haciendo énfasis en aspectos como:

- Beneficios del Acuerdo 780 de 2020
- Fechas límites de pago del calendario tributario que evidencia el traslado de las fechas para el segundo semestre del año, así mismo, las fechas dispuestas para aquellos comerciantes de la ciudad afectados por las medidas para contrarrestar la epidemia por causa del COVID 19, los cuales pueden acogerse al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas SPAC para el Impuesto Predial y cuyas fechas de pago inician a partir del año 2022.
- Con la sanción del Plan Marshall y el cupo de endeudamiento, la administración Distrital contará con los recursos y hará realidad los incentivos tributarios necesarios para la reactivación económica y el rescate social que necesita la ciudad a causa de la pandemia por COVID- 19. Este Plan de reactivación económica y rescate social es el aporte de Bogotá a Colombia para retomar la senda de mayor crecimiento económico con equidad, especialmente con las mujeres y los jóvenes, para que entre todos superemos el triple desafío de menor crecimiento, mayor desempleo y mayor pobreza que dejó la pandemia.
- Formalización empresarial Actividades: Recopilar y suministrar información necesaria para el proceso de formalización empresarial. o Realizar acercamientos con unidades productivas informales para lograr su formalización o Consolidar alianzas para apoyar la formalización de unidades productivas en la ciudad. Elaborar y monitorear el plan de reactivación económica y formalización empresarial o Realizar ferias virtuales en conjunto con la DIAN. Realizar acercamientos con unidades productivas formalizadas, Realizar acciones de formación y divulgación del Acuerdo 780 de 2020.

2. Acercamientos Tributarios:

Tendremos presencia en los puntos más frecuentados y de alta afluencia en las localidades de la ciudad, atendiendo inquietudes y trámites que requiera la población contribuyente, así mismo, facilitando las facturas y liquidaciones de los impuestos correspondientes, mediante el uso de las herramientas tecnológicas dispuestas por la entidad.

3. Programas de Fidelización y Control Extensivo

Gestionar los programas de fidelización recordando con días de antelación las fechas límites de pago de las obligaciones tributarias, mediante el envío por correo electrónico de piezas comunicativas, recordando la proximidad del cumplimiento del impuesto a pagar, así mismo los programas de control extensivo, reforzando la primera gestión, informando que la obligación ya excedió la fecha límite y que aún está pendiente, persuadiendo al contribuyente para que evite la causación de sanciones mucho más onerosas.

4. Atención por Videollamada

Se ha dispuesto el servicio de videollamada en el cual, se atiende a la población contribuyente de forma ordenada y de manera virtual, para resolver inquietudes, atención de trámites y recepción de sugerencias, este servicio es novedoso y evita el traslado del contribuyente a un punto de atención presencial, recibiendo de manera virtual, mediante conferencia, la atención necesaria para el logro del cumplimiento de su obligación tributaria, recibiendo la orientación correspondiente. Por otra parte, la herramienta tecnológica permite transferir documentos como lo son liquidaciones, relaciones de pago, RIT, etc.

5. Ferías Virtuales

Se llevan a cabo servicios virtuales especializados de temas que tengan alta demanda por parte de la población contribuyente, en los que, mediante un previo agendamiento, el contribuyente recibe información, orientación y atención de tramites que requiere de manera urgente.

6. Atención por Medios Virtuales

Servicios como la atención por la aplicación WhatsApp, atención por redes sociales, correo electrónico, Oficina Virtual de la página Web, para orientar, informar y atender las necesidades del contribuyente referente a liquidaciones, facturas y demás tramites asociados a los impuestos del distrito.

7. Capacitaciones Pregrabadas

Se han realizado grabaciones pregrabadas de forma teórico prácticas para que los contribuyentes fortalezcan sus conocimientos y están al día en las disposiciones normativas que repercuten tanto en lo procedimental como en lo sustancial de los tributos de Bogotá, estas capacitaciones se encuentran dispuestas en el canal oficial de YouTube de la Secretaría de Hacienda Distrital.

8. Campañas Informativas

Mediante piezas comunicativas e informativas, se disponen en la página web y en los más importantes medios de comunicación, las cuales contienen información relevante para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, soportadas en diseño de fácil recordación y muy llamativos mensajes.

8. **Sírvase informar de qué manera proyecta la Administración que se reducirá el recaudo de impuestos de la ciudad en el año 2021, producto de la situación económica que enfrenta la ciudad.**

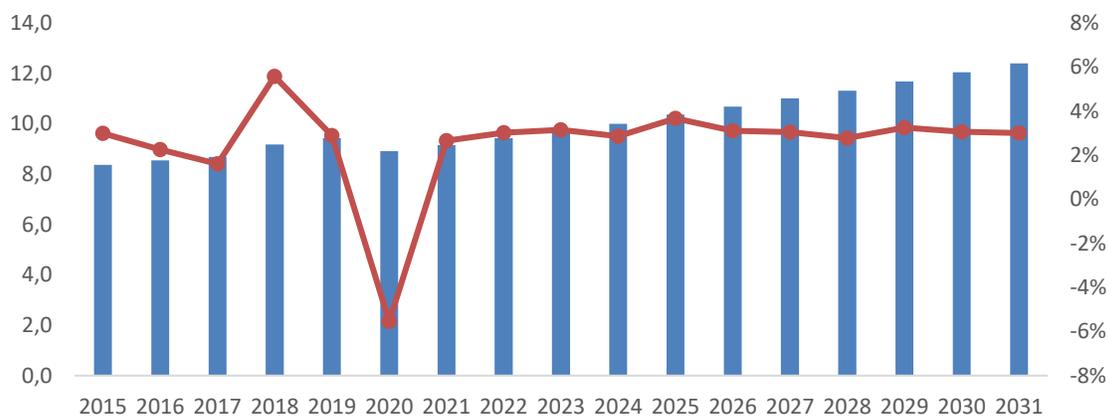
Para la vigencia 2021 se espera un recaudo de ingresos tributarios de \$9.417.023 millones, cifra que representaría un incremento nominal de 5,7% con respecto al recaudo obtenido en 2020, año en el cual la variación de dichos ingresos fue de -4%. Este comportamiento esperado para 2021 se basa en los estimativos de recuperación económica de la ciudad, de los que se espera que el PIB distrital crezca 4% en términos reales, producto de la reactivación de los sectores en el corto plazo y la mayor movilidad en la ciudad. Se espera que esta dinámica impacte positivamente en el empleo y la generación de ingresos de los ciudadanos, afectando positivamente el recaudo tributario.

Se debe señalar que continuamente se realiza seguimiento al recaudo de ingresos distritales y que actualmente se están revisando las proyecciones de ingresos de la Administración Central para su actualización con base en los estimativos recientes de crecimiento económico, el recaudo obtenido en lo corrido del año 2021 y los demás elementos normativos y particulares de cada tributo.

9. Sírvase informar cuando proyecta la Administración que se normalizará el nivel de recaudo de la ciudad luego de la situación económica de la ciudad producto de la pandemia.

En términos reales, el recaudo esperado de ingresos tributarios en 2021 mostraría un crecimiento de 2,6% con respecto al obtenido en 2020. Según las proyecciones actuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el recaudo estimado de impuestos llegaría a niveles similares a los de 2019 en la vigencia 2022, mientras que en términos de crecimiento, en el mediano plazo los impuestos mostrarían una variación promedio de 3%, similar al promedio de crecimiento observado en el periodo 2015-2019, que fue de 3,1% (Gráfico 9.1).

Gráfico 9.1
Ingresos tributarios de la Administración Central 2015-2031
Billones de \$ de 2020 y variación % real



Fuente: SDH – DDT, DEEF. Cálculos: SDH – DEEF.

10. Sírvase informar y detallar el nivel de ingresos, gastos y deudas de la ciudad para las vigencias 2018,2019 y 2020.

A continuación se relacionan las cifras sobre ingresos y gastos para el Presupuesto Anual Distrital en el período 2018-2020. Al respecto es importante tener en cuenta que el presupuesto incluye, además de los ingresos y gastos propios de la vigencia, los recursos que financian pasivos exigibles, desembolsos de deuda que financiaron compromisos de vigencias anteriores, la correspondiente ejecución de los pasivos registrados. Por lo anterior, y para mostrar la realidad de la vigencia, las cifras relacionadas a continuación depuran de la ejecución tanto en ingresos como en gastos lo concerniente a la ejecución del rezago mencionado y a registros de desembolsos correspondientes a compromisos de vigencias anteriores.

**Ingresos
Presupuesto Anual-Ingresos Totales, 2018-2020**

Millones de pesos

Concepto	2018	2019	2020
Ingresos Totales	18.694.254	20.297.943	20.258.705
Ingresos Corrientes	9.748.153	11.036.160	9.834.543
Tributarios	8.322.007	9.297.680	8.920.388
No tributarios	1.426.146	1.738.479	914.155
Transferencias	3.440.789	4.069.967	4.677.789
Ingresos de Capital	5.505.312	5.191.816	5.746.373

Fuente: SDH-DDP, Sistema Predis

Con corte a diciembre de 2020 los ingresos del presupuesto anual ascendieron a \$20,26 billones, con una reducción de 0,2% frente a 2019. Los ingresos están compuestos principalmente por los recursos tributarios, recibidos por la Administración Central (la Universidad Distrital registra el recaudo correspondiente a la Estampilla Universidad Distrital), los cuales en el consolidado de 2020 participaron con el 44% del total de los ingresos, los recursos de capital, con el 28,4%, las transferencias recibidas, principalmente de la Nación, con el 23,1%, y los ingresos no tributarios, con el 4,5%. Dentro de estos últimos se destacan, en los Establecimientos Públicos, las rentas contractuales; las rentas por la explotación de juegos de suerte y azar, y la participación en el monopolio de licores recibidas por el Fondo Financiero de Salud, las contribuciones por valorización recibidas por el IDU; en tanto que en la Administración Central los principales recursos por este concepto corresponden a multas de tránsito, intereses y sanciones tributarias, derechos de tránsito y tasa retributivas.

Los ingresos tributarios registraron una ejecución presupuestal de 96,74%, mostrando así un menor recaudo frente a lo previsto por valor de \$591 mil millones; destacándose la caída de los ingresos tributarios frente a 2019 como consecuencia de la crisis generada por la pandemia del Covid-19. De igual manera frente al presupuesto de la vigencia el faltante es de \$1,16 billones; en ninguna de las rentas tributarias se logra el recaudo previsto y con excepción del impuesto predial y vehículos automotores, todos los tributarios caen frente a 2019.

Al revisar el comportamiento de los ingresos durante los últimos cinco años, se puede observar que entre 2016 y 2019 crecieron a un ritmo de 11,7% promedio anual. Pero para 2020 la los mismos permanecen muy cerca al nivel nominal de 2019.

De otra parte, es importante anotar que entre 2017 y 2020, dentro de recursos de capital se han registrado importantes recursos provenientes de Desahorro de Fonpet (Fondo de Pensiones Territoriales - Administrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público); \$270.353 millones en 2017, \$264.268 millones en 2018, \$303.693 millones en 2019 y \$153.959 millones en 2020, con destino a pensiones y a infraestructura en salud. De igual manera, en 2018 se registran en recursos de capital la suma de \$1,67 billones por la venta de las acciones del GEB². En 2019 se destaca un importante volumen de ingresos, \$2,6 billones, correspondientes a recursos del balance incorporados en dicha vigencia y en 2020 se observa que los principales ingresos de capital correspondieron a las utilidades, principalmente del Grupo de Energía de Bogotá y los ingresos por recurso del crédito.

Gastos

Presupuesto Anual-Gastos Totales, 2018-2020

Millones de pesos

Concepto	2018	2019	2020
Funcionamiento	2.438.042	3.068.679	2.780.641
Servicio de la Deuda	369.106	281.740	382.278
Inversión	14.905.209	15.855.053	15.307.478
Total gastos	17.712.357	19.205.472	18.470.397

Fuente: SDH-DDP

El gasto en 2020 observó una variación negativa de 3,8% frente a 2019, equivalente a \$735 mil millones, reducción que se registra tanto en gastos de funcionamiento como en inversión. En el funcionamiento se da como consecuencia, principalmente, del giro por valor

² Al respecto es de tener en cuenta que si bien el ingreso total por la venta de parte de las acciones del GEB fue de \$1,96 billones; de estos, se debe transferir al Fondo de Pensiones Territoriales-Fonpet, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 15% de acuerdo con lo dispuesto en la ley 549 de 1999. Este 15%, equivalente a \$0,29 billones se registra como recursos de terceros.

de \$294.453 millones a Fonpet, en enero de 2019, correspondiente al 15% del valor recibido por concepto de la democratización accionaria del grupo de Energía de Bogotá, realizada en 2018³. El consolidado a diciembre de 2020 muestra que los recursos se dirigieron principalmente a los sectores de educación, movilidad, salud e integración social.

El gasto ejecutado, a diciembre de 2020, por las entidades que conforman el Presupuesto Anual, se dirigió en un 83% a gastos de inversión (recurrente y no recurrente), 15% a gastos de funcionamiento, y 2% a servicio de la deuda.

En el gráfico siguiente se puede apreciar que en 2018 la participación del gasto de inversión en el gasto total subió cerca de tres puntos porcentuales, logrando la mayor participación de los últimos cinco años. En 2020 esta participación se redujo, pero aun así fue superior a la participación registrada en 2016 y 2017.

Gastos de Funcionamiento
Presupuesto Anual-Gastos de Funcionamiento, 2018-2020
Millones de pesos

Concepto	2018	2019	2020
Administrativos y operativos	1.807.312	2.070.596	2.129.497
Servicios Personales	1.459.870	1.613.086	1.578.193
Gastos Generales	347.442	457.511	551.305
Transferencias para Funcionamiento	630.730	998.083	651.113
Total gastos de funcionamiento	2.438.042	3.068.679	2.780.610

Fuente: SDH-DDP, Sistema Presupuestal

Los Gastos de Funcionamiento se han ejecutado acorde con los criterios establecidos en la Ley 617 de 2000. A diciembre de 2020 presentaron una reducción nominal frente a 2019 de 9,4%. Si bien la mayor reducción se da en transferencias para funcionamiento por el giro a Fonpet del 15% de la democratización accionaria de GEB por una sola vez en 2019, se destaca también una reducción importante en servicios personales. El 57% del gasto de funcionamiento ejecutado por las entidades que conforman el Presupuesto Anual, correspondió a servicios personales, el 20% a gastos generales y el 23% a transferencias para funcionamiento, donde los valores más representativos son la transferencia al Fondo de Pensiones Públicas, para cubrir las mesadas pensionales, por valor de \$381.125 millones y el pago de alumbrado público por \$193.524 millones.

Es de destacar, que en los últimos años la transferencia para funcionamiento con recursos ordinarios de la Administración Central se ha reducido de manera importante debido a la utilización de los recursos de Fonpet y de los rendimientos financieros del Patrimonio

³ De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2° de la Ley 549 de 1999.

Autónomo de Pensiones, para apalancar la financiación de los pagos de mesadas pensionales y demás obligaciones del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

Servicio de la Deuda
Presupuesto Anual-Servicio de la deuda, 2018-2020
Millones de pesos

Concepto	2018	2019	2020
Interna	8.463	30.263	96.108
Capital	3.772	23.731	15.981
Intereses y comisiones	4.691	6.532	80.127
Externa	164.814	161.401	160.661
Capital	86.567	83.738	81.709
Intereses y comisiones	78.247	77.663	78.952
Otros - Servicio de la deuda	195.830	90.076	125.509
Bonos pensionales	195.830	90.076	125.509
Transferencias serv. deuda	0	0	0
Total servicio de la deuda	369.106	281.740	382.278

Fuente: SDH-DDP

- **Principales aspectos que influyeron en su comportamiento**

A diciembre de 2020 el servicio de la deuda, al igual que en los últimos años, presentó una ejecución presupuestal de alrededor del 80%. Es natural que la ejecución de este rubro esté siempre un poco alejada del presupuesto, debido a la necesidad de presupuestar con tasa de interés y tasa de cambio en niveles de riesgo. Los pagos por bonos pensionales volvieron a aumentar pero no al mismo nivel de 2018. En 2020 el 42% del servicio de la deuda correspondió a pagos por servicio de la deuda externa y el 25% por pagos de servicio de deuda interna, donde se destaca un importante aumento en el pago de intereses correspondientes a las obligaciones del Programa de Emisión y Colocación-PEC

La mayor parte de los recursos se dirigieron al pago de deuda externa, especialmente la amortización de deuda con entidades multilaterales. A diciembre de 2020 el saldo de la deuda de la Administración Central era de \$3,36 billones, de los cuales la deuda externa era del 43%.

Inversión Total
Presupuesto Anual-Inversión Total, 2018-2020
Millones de pesos

Concepto	2018	2019	2020
Inversión Total	14.905.209	15.855.053	15.307.478
Inversión Directa	10.951.124	12.447.648	10.803.161
Bogotá Humana	0	0	0
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación	0	0	0
Un territorio que enfrenta el cambio climático	0	0	0
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	0	0	0
Bogotá Mejor para Todos	10.951.124	12.447.648	4.842.939
P-Igualdad de calidad de vida	6.612.133	7.161.916	3.653.900
P-Democracia urbana	2.642.738	3.334.495	494.744
P-Construcción de comunidad y cultura ciudadana	634.222	510.175	192.710
ET-Nuevo ordenamiento territorial	68.119	210.409	27.335
ET-Desarrollo económico basado en el conocimiento	84.515	176.300	47.111
ET-Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	128.515	130.511	35.543
ET-Gobierno legítimo fortalecimiento local y eficiencia	780.883	923.842	391.595
Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	0	0	5.960.222
Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	0	0	4.341.324
Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	0	0	351.570
Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	0	0	214.607
Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	0	0	539.797
Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	0	0	512.924
Transferencias para Inversión	3.954.085	3.407.405	4.504.317

Fuente: SDH-DDP, Sistema Presupuestal

P: Pilar

ET: Eje Transversal

De consolidado de la inversión directa del presupuesto anual ejecutada a diciembre de 2020, \$10,8 billones, en los programas del nuevo Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, se invirtió el 55%, la diferencia se dirigió a los programas del anterior Plan de Desarrollo.

La Inversión del presupuesto anual a diciembre de 2020 fue ejecutada en un 71% por las entidades que conforman la Administración Central y en un 29% por los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales, la Universidad Distrital y la Contraloría Distrital.

Los datos de inversión del presupuesto anual distrital registrados durante los últimos cinco años muestran un comportamiento típico de la dinámica propia de las administraciones; un primer año (2016) en el que la inversión se disminuye, como consecuencia básicamente de la construcción del nuevo Plan de Desarrollo y del proceso de armonización presupuestal asociado al mismo; un segundo año (2017) con un aumento importante de los recursos invertidos, para el caso, 23%, iniciando con ello la implementación de las nuevas metas; y un tercer y cuarto año en que se consolidan los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo, mostrando niveles de inversión muy superiores a los dos primeros años; no obstante el nivel de inversión de 2020 no sólo es producto de esa dinámica de primer año de administración, sino también de un presupuesto inicial austero y de las dificultades acarreadas por la pandemia

La inversión ejecutada en el Contrato Social muestra que al Propósito 1 “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, se dirigió el 73% de la inversión, en tanto que los otros cuatro propósitos recibieron entre el 4% y el 9% de la inversión.

Por otro lado, en lo que representa el nivel de deudas del Distrito tanto de las condiciones financieras como el monto acumulado para las vigencias 2018, 2019 y 2020 puede ser consultado y descargado en el siguiente link de la página web de la Secretaria de Hacienda Distrital.

<https://www.shd.gov.co/shd/node/17601>

11. Sírvase informar y detallar el nivel de deuda de la ciudad hasta la fecha; discriminando por tipo de deuda, moneda en que fue adquirido el compromiso financiero, origen de la obligación y duración de la misma CREDITO PÚBLICO.

El estado actual de la deuda del Distrito se detalla en los siguientes Anexos: Estado actual de la deuda; y condiciones financieras de créditos vigentes; ambos con corte 31 de mayo de 2021.

12. Sírvase informar cual es el impacto en la reducción de la calificación de la ciudad por parte de la calificadora Standard & Poor’s en los costos de la deuda adquirida de la ciudad y en nuevos escenarios de adquisición de deuda. compromiso financiero, origen de la obligación y duración de la misma CREDITO PÚBLICO

La reducción de la calificación crediticia del Distrito por parte de S&P se encuentra vinculada a la metodología utilizada por dicha agencia para la evaluación del riesgo crediticio, la cual depende de la calificación que se mantenga al país (riesgo soberano). En ese sentido, al haberse rebajado la calificación de Colombia, el Distrito sufrió el mismo deterioro. No obstante, el perfil crediticio individual del Distrito (Stand Alone Credit Profile SACP) se mantiene en bbb- (grado de inversión). Anexo comunicado S&P.

Por otra parte, la calificadora Fitch ha mantenido el grado de inversión para la ciudad tanto en moneda local como en moneda extranjera, con lo cual el Distrito sigue siendo grado de inversión para esta agencia. Anexo comunicado Fitch.

El valor de la deuda previamente contratada por el Distrito no se ve alterado ya que la variación de las tasas de interés futuras no modifica las tasas de interés del mercado primario a las cuales se contrató la deuda anterior. Para el futuro, la reducción de la calificación puede verse reflejada en mayores tasas de interés a las que el Distrito pueda contratar deuda, ya sea en el mercado de bonos o en el mercado de fondos prestables extranjero (crédito bancario), sin embargo, este impacto está relacionado a las condiciones de mercado como son: la liquidez, volatilidad, las condiciones macroeconómicas, el riesgo percibido sobre el Distrito, el monto de la operación, su destinación y plazo al que se realice.

13. Sírvase informar cual es monto total de la cartera de mora de los ciudadanos con Bogotá, detallando si se ha incrementado o disminuido en las vigencias 2017,2018,2019 y 2020, discriminado por tipo de impuesto y tributo.

El comportamiento del monto total de la cartera de los impuestos correspondientes a las vigencias 2017-2020 de los ciudadanos en Bogotá, discriminada por tipo de impuesto se relaciona a continuación:

Cartera por Impuesto 2017-2020

TIPO DE IMPUESTO	2017	2018	2019	2020
PREDIAL	\$ 1.600.101.722.581	\$ 2.166.527.182.057	\$ 2.826.391.504.321	\$ 3.332.231.027.404
ICA	\$ 683.364.001.658	\$ 612.445.485.105	\$ 672.033.498.911	\$ 1.062.280.087.557
VEHICULOS	\$ 363.625.101.867	\$ 513.319.703.054	\$ 624.759.175.813	\$ 704.511.962.392
AZAR Y ESPECTACUL	\$ 1.815.358.900	\$ 9.022.607.900	\$ 9.115.741.000	\$ 133.806.000
DELINEACION	\$ 151.215.128.915	\$ 79.950.254.491	\$ 106.934.647.719	\$ 250.920.029.915
SOBRETASA	\$ 41.698.412.000	\$ 43.668.375.000	\$ 15.540.837.000	\$ 31.177.793.000
RETEICA	\$ 9.885.002.707	\$ 4.120.646.883	\$ 24.988.111.700	\$ 29.928.688.700
TOTAL DEUDA	\$ 2.851.704.728.628	\$ 3.429.054.254.490	\$ 4.279.763.516.464	\$ 5.411.183.394.968

Fuente: Dirección Distrital de Cobro

Como se puede apreciar en la tabla anterior, el monto total de la cartera tributaria cobrable paso de 2.8 billones de pesos en 2017 a 5.4 billones en 2020 lo cual significa un aumento

del 89%, sobre el particular es preciso señalar que estos incrementos se derivan fundamentalmente de la implementación de los consagrado en el artículo 5º. del Acuerdo 648 de 2016, esto es, la adopción para la ciudad de Bogotá del sistema facturación de los tributos distritales, particularmente para obligaciones del impuesto predial unificado y el impuesto sobre vehículos automotores.

De otro lado se precisa que los valores de cartera tributaria cobrable han presentado incrementos anuales del 20%, 25% y 26% para los cada uno de los años solicitados (2018, 2019 y 2020).

Ahora bien, es preciso señalar que el predial corresponde al impuesto más representativo en relación con la totalidad de la cartera tributaria al participar en un 61,6%, de igual forma este tributo ha presentado un crecimiento anual sostenido del 35%, 30% y 18% para los años 2018, 2019 y 2020 respectivamente.

De igual manera, el impuesto sobre vehículos automotores que participa en un 13% sobre el total de la cartera cobrable registra para los años 2018, 2019 y 2020 incrementos del 41%, 22 y 13%.

Por su parte el impuesto de industria y comercio presentó un incremento del 55% tomando como referencia la cartera de 2017 es decir los 683 mil millones de pesos en relación con el mismo valor para 2020 el cual fue de 1.06 billones de pesos. Es pertinente señalar que este comportamiento se explica en mayor medida por la expedición de actos oficiales y presentación de declaraciones sin pago durante el periodo 2020 en donde se generó un incremento anual del 58% en relación con el año 2019.

14. Sírvase informar cual es el monto total de la cartera de mora al Distrito detallando si ha incrementado o disminuido para lo corrido de la vigencia 2021, discriminado por tipo de impuesto y tributo.

Conforme a lo establecido en el instructivo “Certificación de cartera” (19-I-05) , la cartera se certifica regularmente cada semestre; enero-junio, julio-diciembre, siendo la última cartera disponible, la certificada con corte a 31 de diciembre 2020. Ahora bien no es posible establecer el comportamiento creciente o decreciente de cartera si tenemos en cuenta que los vencimientos conforme lo establece la resolución SDH-000172 del 11 de marzo de 2021, hasta el momento no se han cumplido

15. Sírvase informar y detallar qué acciones implementará la Administración para dar trámite a la cartera mencionada en el numeral inmediatamente anterior.

Conforme a lo establecido en el plan operativo 2021 de la Dirección Distrital de Cobro - DCO-, se tienen planeado implementar durante lo corrido del año 2021, las siguientes estrategias para recuperar los saldos insolutos contenidos en la cartera con corte a diciembre 31 de 2020:

- a) Realizar acciones de control persuasivo al 95% de deudores morosos que no hayan cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias causadas durante la vigencia 2021
- b) Adelantar acciones persuasivas a 895.853 deudores de obligaciones pendientes de pago, causadas en periodos anteriores al 2021
- c) Iniciar procesos de cobro coactivo e impulsar los procesos existentes de acuerdo con las políticas de priorización vigentes definidas por la Secretaría Distrital de Hacienda

Finalmente es importante señalar que se atenderán los requerimientos y solicitudes de los ciudadanos que se generen con ocasión a las acciones previamente señaladas de manera que se facilite el cumplimiento de sus obligaciones sustanciales de pago.

16. Sírvase informar cual ha sido el PIB de la ciudad en los años 2018, 2019 y 2020, detallando su variación entre periodos.

El Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá alcanzó su máximo valor (\$229,5 billones constantes de 2015) en 2019, con un crecimiento de 3,5% en relación con el año anterior. Para ese periodo, los sectores más destacados por su dinamismo fueron actividades artísticas y de entretenimiento, con un aumento de 14,3%, actividades financieras y de seguros, con 6,2%, administración pública y defensa, educación y salud con 4,0%, comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con 3,9% y actividades profesionales, científicas y técnicas, con 3,8%, mientras que de los sectores que presentaron caídas fueron los de explotación de minas y canteras, con -2,3% y construcción, con -8,6% (Cuadro 16.1).

No obstante, debido a las restricciones impuestas a la actividad productiva y a la movilidad en el año 2020 para mitigar la propagación de la pandemia por el COVID-19, el PIB de la ciudad se redujo en \$15,2 billones en el año 2020, lo que representó una variación de -6,6%, ubicándose en \$214,3 billones, menor al valor observado en 2019 (\$229,5 billones) (Cuadro 16.1).

Cuadro 16.1
Producto Interno Bruto de Bogotá
Millones de pesos- Porcentaje

Sector	Millones de pesos de 2015			Variación porcentual		
	2018	2019p	2020pr	2018	2019p	2020pr
Agropecuario	13,0	13,0	12,8	1,2	0,7	-2,2
Explotación de minas y canteras	334	326	212	0,2	-2,3	-35,1
Industria manufacturera	19.347	19.517	16.864	0,5	0,9	-13,6
Electricidad, gas agua	4.181	4.329	4.246	2,3	3,5	-1,9
Construcción	10.873	9.939	6.914	0,2	-8,6	-30,4
Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida	42.707	44.393	37.549	3,5	3,9	-15,4
Información y comunicaciones	9.996	10.122	9.857	3,2	1,3	-2,6
Actividades financieras y de seguros	19.404	20.600	21.049	3,6	6,2	2,2
Actividades inmobiliarias	30.138	31.078	31.521	3,8	3,1	1,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	19.619	20.356	19.320	4,0	3,8	-5,1
Administración pública y defensa	33.236	34.581	34.999	5,1	4,0	1,2
Actividades artísticas y de entretenimiento	9.032	10.323	9.247	2,0	14,3	-10,4
Valor agregado bruto	198.930	205.741	192.021	3,3	3,4	-6,7
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	22.712	23.752	22.245	3,4	4,6	-6,3
Producto Interno Bruto	221.652	229.512	214.287	3,3	3,5	-6,6

p: Provisional. pr: Preliminar.

Fuente: DANE, PIB Trimestral de Bogotá.

En el año 2020, los únicos sectores que registraron crecimiento fueron: actividades financieras y de seguros (2,2%), actividades inmobiliarias (1,4%) y administración pública y defensa, educación y salud (1,2%); mientras que los sectores más afectados fueron explotación de minas y canteras (-35,1%), construcción (-30,4%), comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (-15,4%), industria manufacturera (-13,6%) y actividades artísticas y de entretenimiento (-10,4%) (Cuadro 16.1).

17. Sírvase informar cuál es la proyección de crecimiento económico de la ciudad, entendido como aumento del PIB para el año 2021.

El pronóstico de crecimiento del PIB en Bogotá para el año 2021 realizado entre los meses de agosto y octubre del año 2020, estableció un rango entre 2,5% y 5,0%, con un punto medio de 4,0%. Dicha estimación, presentada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo⁴ del Distrito 2021-2031, tuvo en cuenta un escenario de afectación de la actividad productiva acorde con el proceso de recuperación gradual, y dado el contexto de incertidumbre presentada se consideró que los sectores industria, comercio, construcción, y sectores no exceptuados se recuperarían en forma gradual pero de manera más rápida que los sectores más afectados por las restricciones, como actividades culturales y artísticas, restaurantes y alojamiento y servicios de transporte.

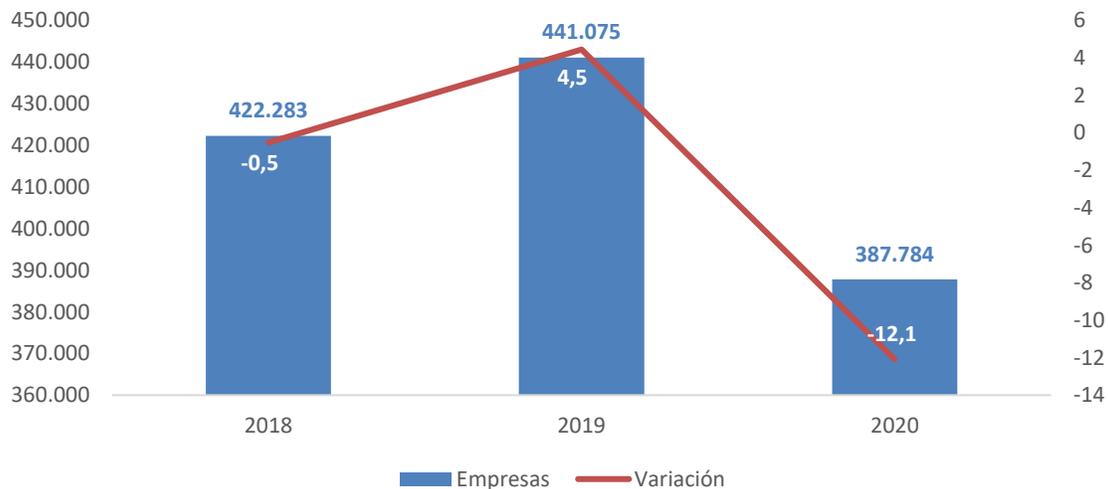
⁴ Disponible en: <https://www.shd.gov.co/shd/marco-fiscal-de-mediano-plazo>

Como respuesta a este panorama, se incluyeron los efectos positivos de una política fiscal contracíclica mediante el aumento en la inversión en obras civiles previsto con el presupuesto del Distrito para el año 2021, consistente con el componente de reactivación económica y social establecido en el Plan de Desarrollo Distrital.

18. Sírvase informar cuántas empresas estuvieron funcionando en la ciudad para las vigencias 2018,2019,2020 y lo transcurrido en la vigencia 2021

De acuerdo con información de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), el número de empresas activas ubicadas en Bogotá llegó a su máximo en el año 2019, con un aumento de 4,5% frente a las que se registraban en el año 2018. No obstante, la crisis originada por la pandemia del COVID-19 las redujo en 53.291 (-12,1%) en el año 2020 (Gráfico 18.1). Además, en lo corrido del año 2021, entre enero y abril, se presenta un registro de empresas activas de acuerdo con el criterio de la CCB con un total de 303.145 unidades de negocio.

Gráfico 18.1
Empresas con registro mercantil vigente en Bogotá
Número-Porcentaje



Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) - Observatorio de la Región Bogotá – Cundinamarca, Dinámica Empresarial. Disponible en: <https://www.ccb.org.co/observatorio/Dinamica-Empresarial/Dinamica-empresarial>

Sobre la consideración acerca de “empresas activas”, debe tenerse en cuenta que la CCB considera una “empresa activa” como aquella empresa con renovación vigente de su matrícula mercantil. Es decir, que está al día en el pago durante el año en cuestión, o mejor, que ha actualizado y pagado su matrícula mercantil en el periodo correspondiente (el plazo, generalmente, es hasta marzo de cada año, sin embargo, para el año 2020 el plazo se amplió hasta agosto). No obstante, es importante anotar que este filtro de “empresas

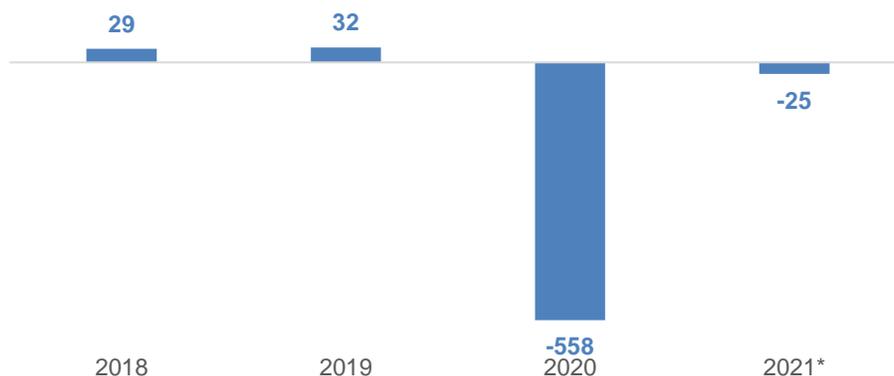
activas” excluye a aquellas empresas que pudieron seguir operando pero que dadas las circunstancias no renovaron su matrícula en el año en cuestión, y, por tanto, podrían contar con matrícula mercantil activa, aunque no vigente. Adicionalmente, una matrícula mercantil permanece activa hasta por 5 años después de su última actualización.

En este sentido, de acuerdo con cálculos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el número de matrículas activas (y no exclusivamente aquellas con matrícula vigente) sumaron en el año 2020 un total de 603.433 empresas, y en lo corrido del año 2021 un total de 629.331 empresas.

19. Sírvase informar cual es la estimación de creación y pérdida de empleo en la ciudad para las vigencias 2018, 2019, 2020 y lo transcurrido en la vigencia 2021

En 2018, la población ocupada en Bogotá presentó un incremento anual de 29 mil empleos al aumentar de 4,1 millones de ocupados en 2017 a 4,2 millones de ocupados en 2018. Asimismo, para el 2019 se registró un crecimiento anual de 32 mil empleos (Gráfico 19.1), para un total de 4,2 millones de ocupados en Bogotá. Estos incrementos en la población ocupada fueron consecuencia de un mejor desempeño de la economía de la capital colombiana en 2018 y 2019, años en los cuales se presentaron variaciones anuales del PIB de 3,3% y 3,5%, respectivamente.

Gráfico 19.1
Población ocupada, Bogotá
Variación absoluta-Miles de personas



*Para el año 2021, se estima la variación del año corrido entre el promedio de enero a abril.

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Cálculo: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales (DEEF).

En 2020, ante la fuerte contracción de la economía bogotana, como consecuencia de las restricciones de las medidas adoptadas para mitigar la propagación del COVID-19, los

ocupados en el Distrito Capital presentaron una caída anual de 558 mil empleos, y reduciendo el nivel de ocupados a un total de 3,6 millones personas.

Sin embargo, en lo transcurrido al mes de abril del presente año, se presentó una reducción anual en Bogotá de 25 mil empleos (Gráfico 19.1). Esta menor caída es explicada como resultado de las medidas de reactivación económica y del efecto de una baja base estadística observada en el mismo periodo del 2020. Precisamente, desde el mes de abril de 2020 se empezó a registrar el menor nivel de ocupación debido a las restricciones de la actividad productiva como consecuencia de la pandemia. A pesar de lo anterior, debe resaltarse la señal de recuperación en el mercado laboral que se registra en el reciente trimestre móvil al mes de abril de 2021 en Bogotá, con un aumento de 137 mil empleos, frente al mismo trimestre del año anterior.

En estos términos esperamos haber dado respuesta en lo de nuestra competencia y quedamos atentos a los requerimientos de información adicionales.

Cordialmente,

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
 Secretario Distrital de Hacienda
jmramirez@shd.gov.co

Anexo: Un (1) folio Estado de la Deuda Pública interna y externa
 Un(1) folio Condiciones Financieras de la deuda
 Diecisiete (17) folios Fitch Calificación Distrito
 Seis (6) folios Standard and Poors

Aprobado y Revisado por:	José Alejandro Herrera Lozano - Subsecretario Técnico de Hacienda Pablo Fernando Verastegui Niño – Director Distrital de Cobro Martha Cecilia García Buitrago – Directora de Presupuesto Oscar Enrique Guzman Silva – Director de Estadísticas y Estudios Fiscales Jose Roberto Acosta Ramos – Director de Crédito Público Orlando Valbuena Gómez – Director de Impuestos de Bogotá	JOSE ALEJANDRO HERRERA Firmado digitalmente por JOSE ALEJANDRO HERRERA Firmado digitalmente por MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO Oscar Enrique Guzmán Silva Firmado digitalmente por Oscar Enrique Guzmán Silva JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS Firmado digitalmente por JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS Fecha: 2021.06.15 13:54:57 -05'00' Orlando Valbuena Gómez Firmado digitalmente por Orlando Valbuena Gómez
Proyectado por:	Enerieth Campos Farfán – Asesora Despacho DIB	Enerieth Campos Farfán Firmado digitalmente por Enerieth Campos Farfán



RATING ACTION COMMENTARY

Fitch Afirma las Calificaciones de Bogotá

Tue 15 Jun, 2021 - 10:27 AM ET

Fitch Ratings - Mexico City - 15 Jun 2021: Fitch Ratings ratificó las calificaciones de largo plazo en moneda extranjera y local de Bogotá, Distrito Capital (el Distrito) en 'BBB-' con Perspectiva Negativa. Simultáneamente afirmó las calificaciones nacionales de largo plazo en 'AAA(col)' con Perspectiva Estable y de corto plazo en 'F1+(col)'. El detalle de las acciones de calificación se encuentra al final de este comunicado.

La ratificación refleja las expectativas de Fitch de que Bogotá volverá a tener un desempeño operativo sólido, con niveles de endeudamiento manejables después de una fuerte caída en el margen operativo en 2020 y pese a un aumento significativo de la deuda para cubrir su estrategia de mitigación y reactivación económica y su plan de desarrollo. La evaluación del perfil crediticio individual (PCI) se redujo a 'a-' desde 'a', mientras la calificación internacional de riesgo emisor (IDR; issuer default rating) sigue limitada por la calificación soberana. Se espera que la razón de repago sea inferior a 5 veces (x) en cuatro de los próximos cinco años y que la cobertura sintética del servicio de la deuda (CSSD) oscile entre 1,5x y 2x (véase la derivación de calificación).

Bogotá es el centro económico más importante de Colombia y presenta el perfil socioeconómico más sólido, caracterizado por un crecimiento demográfico moderado, un elevado PIB per cápita y una baja tasa de pobreza multidimensional. Cuenta con una diversificación económica importante y una cultura tributaria favorable. Fitch clasifica a Bogotá, como a todos los subsoberanos colombianos, como tipo B ya que cubre el servicio de la deuda con su flujo de caja anualmente.

Feedback

FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

Perfil de Riesgo – ‘Rango Medio’: Fitch evalúa el perfil de riesgo en ‘Rango Medio’ pues presenta atributos de ‘Rango Medio’ en los seis factores clave de riesgo (FCR). La evaluación refleja un riesgo moderadamente bajo frente a los pares nacionales e internacionales de que la capacidad del emisor para cubrir el servicio de la deuda con el balance operativo pueda debilitarse inesperadamente durante el horizonte proyectado (2021 a 2025), ya sea por ingresos menores que los esperados o gastos por encima de las expectativas, o por un aumento no anticipado de los pasivos o de los requerimientos del servicio de la deuda.

Solidez de los Ingresos – ‘Rango Medio’: Los ingresos operativos de Bogotá se componen mayoritariamente de partidas tributarias predecibles y crecientes, en particular, el impuesto predial unificado (IPU) y el impuesto de industria y comercio (ICA), así como transferencias estables de la Nación. La solidez de los ingresos está estrechamente relacionada con el grado de autonomía fiscal, considerando la naturaleza etiquetada de las transferencias de la Nación, así como la incertidumbre sobre la situación fiscal del soberano. En este sentido, el recaudo local representó más de 70% de los ingresos operativos en los últimos cinco años.

Adaptabilidad de los Ingresos – ‘Rango Medio’: Fitch espera que un aumento adicional de los ingresos cubra al menos 50% de la disminución razonablemente esperada de los ingresos. Según estimaciones proporcionadas por el Distrito, un aumento de las tasas del ICA hasta la tasa máxima legal (3% desde la tasa más alta actual de 1,4%) podría producir alrededor de COP8,5 billones de ingresos adicionales (equivalentes a los ingresos tributarios totales en 2020). Sin embargo, la evaluación está limitada por la opinión de Fitch sobre la capacidad de los contribuyentes para hacer frente a posibles incrementos de tasas, algo restringida si se compara con pares internacionales.

Sostenibilidad del Gasto – ‘Rango Medio’: Fitch estima que alrededor de 92% del gasto tiene una correlación con el ciclo económico entre baja y moderada. El apoyo extraordinario para cubrir el déficit de transporte derivó en un aumento de 21,6% en el gasto operativo en 2020. Sin embargo, la agencia considera que esto es coyuntural, debido al menor tráfico de pasajeros por la pandemia, más que una señal estructural de ciclicidad del gasto. Asimismo, se espera un paquete de gasto social de COP1,7 billones a ser erogado principalmente durante 2021 y el Distrito planea tomar deuda adicional para financiar gasto de capital anticíclico. Para Fitch, esto no tiene una razón estructural, sino que también deriva de la contingencia sanitaria.

La estrategia de mitigación y reactivación económica tiene un carácter discrecional, más que de mandato legal, ya que el gasto social contracíclico en el país está siendo asumido principalmente por el soberano.

Adaptabilidad del Gasto – ‘Rango Medio’: La obligatoriedad en la prestación de servicios públicos limita la capacidad de Bogotá para recortar el gasto operativo, por lo que la adaptabilidad del gasto se mide por la proporción de gasto de capital con respecto al gasto total, así como por su capacidad para financiar gasto de capital con su balance operativo. En este sentido, debido a la pandemia, el balance corriente de Bogotá se deterioró a 7,5% del gasto total en 2020 y financió 27,6% del gasto de capital, tras promediar 22% y 62,7%, respectivamente, en los cuatro años anteriores.

Si bien los requerimientos de inversión son altos, especialmente en materia de transporte público, la inversión per cápita de Bogotá está entre las más altas de Colombia, lo que indica cierto espacio para recortar este tipo de gasto si es necesario. El apoyo permanente del soberano a los grandes programas de infraestructura también alivia al Distrito de una presión excesiva de gasto.

Solidez de los Pasivos y la Liquidez – ‘Rango Medio’: Bogotá opera bajo un marco institucional de deuda nacional y propio moderados. A diciembre de 2020, la deuda directa totalizó a COP3,4 billones, la mayor parte está contratada a tasa fija (77,7%) y en moneda local (87,3%).

Pese a la alta proporción de deuda con vencimiento único, los vencimientos están repartidos en diferentes años. Bogotá emitió bonos por COP956.833 millones en febrero de 2021, siendo la inflación el principal riesgo de su cartera de deuda actual y prevista, teniendo en cuenta los bonos cuyo principal está vinculado a un índice de inflación (UVR). Sin embargo, esto se considera manejable dado el régimen del Banco de la República en materia de inflación. Bogotá planea endeudarse por COP10,8 billones adicionales en los próximos 10 años (según Acuerdo del Concejo 781 de 2020) con la emisión de bonos internos como principal fuente de financiación, junto con algunos préstamos de bancos multilaterales y locales.

Flexibilidad de los Pasivos y la Liquidez – ‘Rango Medio’: El marco regulatorio colombiano no proporciona apoyo de liquidez en casos de emergencia por parte de niveles de gobierno superiores. A pesar de que todo el efectivo se considera restringido, Bogotá ha demostrado tener acceso al mercado con bancos comerciales locales y organismos multilaterales calificados en BBB- o superior. Bogotá también ha mostrado un historial reciente de acceso

al mercado de capitales local para buscar liquidez, con ofertas que han sido sistemáticamente sobre demandadas.

Sostenibilidad de la Deuda – ‘aa’: Bajo el escenario de calificación de Fitch (supuestos descritos más adelante), la razón de repago se mantendrá sólida durante un horizonte de calificación de cinco años, promediando 4,8x en 2024 y 2025, lo que da como resultado un puntaje de ‘aaa’. Por su parte, la agencia estima que la cobertura real del servicio de la deuda (CRSD) y la CSSD se ubiquen en 2,4x y 1,8x, respectivamente, mientras que la carga de deuda fiscal aumentaría 69,1%. Aplicando un ajuste debido a las CRSD, CSDD y a la carga de la deuda fiscal, la sostenibilidad de la deuda se evalúa como ‘aa’.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

El PCI de Bogotá se evalúa en ‘a-’, lo que refleja la combinación de un perfil de riesgo en ‘Rango Medio’ y métricas de sostenibilidad de la deuda evaluadas en la categoría ‘aa’ bajo el escenario de calificación de Fitch. Dado el impacto del deterioro del balance operativo en las métricas de la deuda, el PCI del Distrito se baja a ‘a-’ desde ‘a’. La reevaluación del PCI también consideró el análisis de pares y la opinión de Fitch de que Bogotá tiene un margen de maniobra relativamente bajo para mantener su evaluación de perfil de riesgo en ‘Rango Medio’, especialmente considerando el impacto potencial que una baja del soberano podría tener en la evaluación de algunos de sus FCR. La IDR está limitada por la calificación soberana de Colombia de ‘BBB-’ con Perspectiva Negativa, lo que refleja la opinión de Fitch de que un gobierno subnacional en Colombia no puede ser calificado por encima del soberano. Ningún otro factor afecta a las calificaciones de Bogotá.

SUPUESTOS CLAVE

El escenario de calificación de Fitch es “a través del ciclo”, el cual incorpora una combinación de estrés financiero en el ingreso, gasto y variables financieras. El escenario se basa en las métricas de 2016 a 2020 y proyectadas de 2021 a 2025. Los supuestos clave del escenario incluyen:

--tasa media anual de crecimiento (tmac) de los ingresos operativos de 5,7%;

--tmac de los gastos operativos de 5,0%;

--gasto de capital neto promedio cercano COP5,6 billones por año;

--endeudamiento adicional por hasta COP7,5 billones a tomar entre 2021 y 2025. También incluye una parte estimada de la deuda de la Empresa Metro de Bogotá (21,1% de la deuda total) por hasta COP1,6 billones en 2025 como otra deuda considerada por Fitch;

--el servicio de la deuda considera el pago de un bono a cinco años por hasta COP300 mil millones en 2024;

--costo nominal promedio de la deuda equivalente a la tasa de corto plazo estimada por Fitch más un diferencial de crédito (spread) de 2%, incrementado en 50 puntos básicos para 2024 y 2025;

--todo el efectivo se considera restringido.

SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

--la IDR de Bogotá bajaría si la calificación soberana también baja. También podría producirse una baja de calificación si el PCI baja en cuatro escalones o más, lo que resultaría de una razón de repago superior a 9x (puntaje de 'a'), junto con una CRSD inferior a 1,5x (puntaje 'bbb'), bajo el escenario de calificación de Fitch y suponiendo que no se produzcan cambios en el perfil de riesgo.

--un movimiento en la calificación de Bogotá afectaría la calificación de los bonos en la misma dirección.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

--la IDR de Bogotá está limitada por la calificación soberana. Una estabilización de la perspectiva solo sería posible si se estabiliza la perspectiva soberana.

ESCENARIOS DE CALIFICACIÓN PARA EL MEJOR O PEOR CASO

Las calificaciones de los emisores Finanzas Públicas tienen un escenario de mejora para el mejor caso (definido como el percentil número 99 de las transiciones de calificación, medido en una dirección positiva) de tres niveles (notches) en un horizonte de calificación de tres años, y un escenario de degradación para el peor caso (definido como el percentil número 99 de las transiciones de calificación, medido en una dirección negativa) de cuatro niveles durante tres años. El rango completo de las calificaciones para los mejores y los peores escenarios en todos los rangos de calificación de las categorías de la 'AAA' a la 'D'. Las calificaciones para los escenarios de mejor y peor caso se basan en el desempeño histórico. Para obtener más información sobre la metodología utilizada para determinar las calificaciones de los escenarios para el mejor y el peor caso específicos del sector, visite <https://www.fitchratings.com/site/re/10111579>

PARTICIPACIÓN

La(s) calificación(es) mencionada(s) fue(ron) requerida(s) y se asignó(aron) o se le(s) dio seguimiento por solicitud del(los) emisor(es) o entidad(es) calificada(s) o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará

RESUMEN DE AJUSTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

--Los superávits de caja de los años anteriores no se tienen en cuenta en los ingresos de capital. Los déficits de años anteriores se restan de los gastos. Asimismo, algunos desembolsos de los fondos de pensiones se reclasifican como transferencias de los ingresos de capital. Ajustes generales cuando se identifican inconsistencias entre los estados financieros proporcionados por el emisor y los publicados.

--La deuda ajustada neta de Fitch corresponde a la diferencia entre la deuda ajustada por la agencia y el efectivo no restringido del Distrito.

--Los estados financieros históricos de Fitch resultan de un cotejo entre los estados presupuestarios publicados y los informes del emisor reportados al Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) y, en su caso, reclasifican ciertas partidas. Estas reclasificaciones tienen un impacto mínimo en las métricas.

--Fitch considera las cifras consolidadas, que incluyen las empresas públicas de Bogotá. Fitch no incorpora los ingresos y gastos de la Universidad Distrital para su análisis, pero

toma en cuenta las transferencias de Bogotá a la universidad como parte del gasto operativo.

--Los gastos de funcionamiento de Bogotá se basan en una estimación de Fitch e incluyen partidas reportadas bajo "gastos de inversión" que son de naturaleza recurrente. Estos incluyen los gastos de personal y otros gastos de funcionamiento del sector educativo y los subsidios a los servicios públicos, al seguro médico y al transporte, entre otros.

REFERENCIAS PARA FUENTES DE INFORMACIÓN RELEVANTES CITADAS EN FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

Las fuentes principales de información usadas en el análisis son las descritas en los Criterios Aplicados.

CONSIDERACIONES DE LOS FACTORES ESG

A menos que se indique lo contrario en esta sección, el puntaje más alto de relevancia crediticia de los factores ambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés) es de 3. Los aspectos ESG son neutrales para el crédito o tienen un impacto crediticio mínimo en la entidad, ya sea debido a la naturaleza de los mismos o a la forma en que son gestionados por la entidad.

Para obtener más información sobre los puntajes de relevancia ESG, visite www.fitchratings.com/esg.

CRITERIOS APLICADOS EN ESCALA NACIONAL

--Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales (Noviembre 11, 2020);

--Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020).

INFORMACIÓN REGULATORIA

NOMBRE EMISOR o ADMINISTRADOR: Bogotá, Distrito Capital

NÚMERO DE ACTA: 6370

FECHA DEL COMITÉ: 11/junio/2021

PROPÓSITO DE LA REUNIÓN: Revisión Periódica

MIEMBROS DE COMITÉ: Carlos Vicente Ramírez (presidente), Guilhem Costes, Ileana Guajardo, Bibiana Acuña, Gerardo Carrillo

Las hojas de vida de los Miembros del Comité Técnico podrán consultarse en la página web: https://assets.ctfassets.net/03fbs7oah13w/31WlwSsgH2uPqAPB2yLPaQ/f79b9b784dba3474844f304e003afc98/31-01-2020_Lista_Comite_Tecnico.pdf.

La calificación de riesgo crediticio de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores constituye una opinión profesional y en ningún momento implica una recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni constituye garantía de cumplimiento de las obligaciones del calificado.

En los casos en los que aplique, para la asignación de la presente calificación Fitch Ratings consideró los aspectos a los que alude el artículo 4 del Decreto 610 de 2002, de conformidad con el artículo 6 del mismo Decreto, hoy incorporados en los artículos 2.2.2.2.2. y 2.2.2.2.4., respectivamente, del Decreto 1068 de 2015.

El presente documento puede incluir información de calificaciones en escala internacional y/o de otras jurisdicciones diferentes a Colombia, esta información es de carácter público y puede estar en un idioma diferente al español. No obstante, las acciones de calificación adoptadas por Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores únicamente corresponden a las calificaciones con el sufijo "col", las otras calificaciones solo se mencionan como referencia.

Feedback

DEFINICIONES DE ESCALAS NACIONALES DE CALIFICACIÓN

CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE LARGO PLAZO

AAA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por Fitch en la escala de calificación nacional de ese país. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país.

AA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AA' denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país.

A(col). Las Calificaciones Nacionales 'A' denotan expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en mayor grado que lo haría en el caso de los compromisos financieros dentro de una categoría de calificación superior.

BBB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BBB' indican un moderado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en las circunstancias o condiciones económicas son más probables que afecten la capacidad de pago oportuno que en el caso de los compromisos financieros que se encuentran en una categoría de calificación superior.

BB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BB' indican un elevado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Dentro del contexto del país, el pago es hasta cierto punto incierto y la capacidad de pago oportuno resulta más vulnerable a los cambios económicos adversos a través del tiempo.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican un riesgo de incumplimiento significativamente elevado en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Los compromisos financieros se están cumpliendo pero subsiste un limitado margen de seguridad y la capacidad de pago oportuno continuo está condicionada a un entorno económico y de negocio favorable y estable. En el caso de obligaciones individuales, esta calificación puede indicar obligaciones en problemas o en incumplimiento con un potencial de obtener recuperaciones extremadamente altas.

CCC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CCC' indican que el incumplimiento es una posibilidad real. La capacidad para cumplir con los compromisos financieros depende exclusivamente de condiciones económicas y de negocio favorables y estables.

CC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CC' indican que el incumplimiento de alguna índole parece probable.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican que el incumplimiento es inminente.

RD(col). Las Calificaciones Nacionales 'RD' indican que en la opinión de Fitch Ratings el emisor ha experimentado un "incumplimiento restringido" o un incumplimiento de pago no subsanado de un bono, préstamo u otra obligación financiera material, aunque la entidad no está sometida a procedimientos de declaración de quiebra, administrativos, de liquidación u otros procesos formales de disolución, y no ha cesado de alguna otra manera sus actividades comerciales.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un emisor o instrumento en incumplimiento.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

Nota: Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría 'AAA', o a categorías inferiores a 'CCC'.

CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE CORTO PLAZO

F1(col). Las Calificaciones Nacionales 'F1' indican la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. En la escala de Calificación Nacional de Fitch, esta calificación es asignada al más bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, un "+" es añadido a la calificación asignada.

F2(col). Las Calificaciones Nacionales 'F2' indican una buena capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan grande como en el caso de las calificaciones más altas.

F3(col). Las Calificaciones Nacionales 'F3' indican una capacidad adecuada de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, esta capacidad es más susceptible a cambios adversos en el corto plazo que la de los compromisos financieros en las categorías de calificación superiores.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican una capacidad incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Esta capacidad es altamente susceptible a cambios adversos en las condiciones financieras y económicas de corto plazo.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican una capacidad altamente incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. La capacidad de cumplir con los compromisos financieros sólo depende de un entorno económico y de negocio favorable y estable.

RD(col). Las calificaciones Nacionales 'RD' indican que una entidad ha incumplido en uno o más de sus compromisos financieros, aunque sigue cumpliendo otras obligaciones financieras. Esta categoría sólo es aplicable a calificaciones de entidades.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un incumplimiento de pago actual o inminente.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

PERSPECTIVAS Y OBSERVACIONES DE LA CALIFICACIÓN

PERSPECTIVAS. Estas indican la dirección en que una calificación podría posiblemente moverse dentro de un período entre uno y dos años. Asimismo, reflejan tendencias que aún no han alcanzado el nivel que impulsarían el cambio en la calificación, pero que podrían hacerlo si continúan. Estas pueden ser: "Positiva"; "Estable"; o "Negativa".

La mayoría de las Perspectivas son generalmente Estables. Las calificaciones con Perspectivas Positivas o Negativas no necesariamente van a ser modificadas.

OBSERVACIONES. Estas indican que hay una mayor probabilidad de que una calificación cambie y la posible dirección de tal cambio. Estas son designadas como "Positiva", indicando una mejora potencial, "Negativa", para una baja potencial, o "En Evolución", si la calificación puede subir, bajar o ser afirmada.

Una Observación es típicamente impulsada por un evento, por lo que es generalmente resuelta en un corto período. Dicho evento puede ser anticipado o haber ocurrido, pero en ambos casos las implicaciones exactas sobre la calificación son indeterminadas. El período

de Observación es típicamente utilizado para recoger más información y /o usar información para un mayor análisis.

RATING ACTIONS

ENTITY/DEBT	RATING			PRIOR
Bogota, Distrito Capital	LT IDR	BBB- Rating Outlook Negative	Afirmada	BBB- Rating Outlook Negative
●	LC LT IDR	BBB- Rating Outlook Negative	Afirmada	BBB- Rating Outlook Negative
●	ENac LP	AAA(col) Rating Outlook Stable	Afirmada	AAA(col) Rating Outlook Stable
●	ENac CP	F1+(col)	Afirmada	F1+(col)
● senior unsecured	LT	BBB-	Afirmada	BBB-

[VIEW ADDITIONAL RATING DETAILS](#)

FITCH RATINGS ANALYSTS

Gerardo Enrique Carrillo Aguado

Senior Director

Analista Líder

+52 55 5955 1610

gerardoenrique.carrilloaguado@fitchratings.com

Fitch Mexico S.A. de C.V.

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 88, Edificio Picasso, Piso 10, Col. Lomas de Chapultepec,
Mexico City 11950

Andres Felipe Arteta Isaacs

Associate Director

Analista Secundario

Feedback

+57 1 484 6770

andresfelipe.artetaisaacs@fitchratings.com

Carlos Ramirez

Senior Director

Presidente del Comité de Calificación

+57 1 484 6777

carlos.ramirez@fitchratings.com

MEDIA CONTACTS

Monica Saavedra

Bogota

+57 1 484 6770

monica.saavedra@fitchratings.com

Información adicional disponible en www.fitchratings.com/site/colombia.

APPLICABLE CRITERIA

[International Local and Regional Governments Rating Criteria \(pub. 27 Oct 2020\)](#)
(including rating assumption sensitivity)

[Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales \(pub. 11 Nov 2020\)](#)

[Metodología de Calificaciones en Escala Nacional \(pub. 22 Dec 2020\)](#)

ADDITIONAL DISCLOSURES

[Solicitation Status](#)

[Endorsement Policy](#)

ENDORSEMENT STATUS

Bogota, Distrito Capital

EU Endorsed, UK Endorsed

DISCLAIMER

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FITCH ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE

[HTTP://FITCHRATINGS.COM/UNDERSTANDINGCREDITRATINGS](http://FITCHRATINGS.COM/UNDERSTANDINGCREDITRATINGS). ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB WWW.FITCHRATINGS.COM. LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FITCH, Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FITCH PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO PARA EL CUAL EL ANALISTA LÍDER TENGA SEDE EN UNA COMPAÑÍA DE FITCH RATINGS REGISTRADA ANTE ESMA O FCA (O UNA SUCURSAL DE DICHA COMPAÑÍA) SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FITCH.

[READ LESS](#)

COPYRIGHT

Derechos de autor © 2021 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión

en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación o una proyección.

La información contenida en este informe se proporciona “tal cual” sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las

calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el “Financial Services and Markets Act of 2000” de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a “clientes mayoristas”. La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean “clientes minoristas” según la definición de la “Corporations Act 2001”.

Esta calificación es emitida por una calificadora de riesgo subsidiaria de Fitch Ratings, Inc. Esta última es la entidad registrada ante la Comisión de Valores de EE.UU. (U.S. Securities and Exchange Commission) como una Organización que Califica Riesgo Reconocida Nacionalmente (Nationally Recognized Statistical Rating Organization) o NRSRO por sus siglas en inglés. Sin embargo, la subsidiaria que emite esta calificación no está listada dentro del Apartado 3 del Formulario NRSRO (favor de referirse a <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>) y, por lo tanto, no está autorizada a emitir calificaciones en representación de la NRSRO.

READ LESS

SOLICITATION STATUS

The ratings above were solicited and assigned or maintained at the request of the rated entity/issuer or a related third party. Any exceptions follow below.

ENDORSEMENT POLICY

Fitch's international credit ratings produced outside the EU or the UK, as the case may be, are endorsed for use by regulated entities within the EU or the UK, respectively, for regulatory purposes, pursuant to the terms of the EU CRA Regulation or the UK Credit Rating Agencies (Amendment etc.) (EU Exit) Regulations 2019, as the case may be. Fitch's approach to endorsement in the EU and the UK can be found on Fitch's [Regulatory Affairs](#)

page on Fitch's website. The endorsement status of international credit ratings is provided within the entity summary page for each rated entity and in the transaction detail pages for structured finance transactions on the Fitch website. These disclosures are updated on a daily basis.

International Public Finance Supranationals, Subnationals, and Agencies Latin America

Colombia

ga('set', '732-ckh-767', 'USER_ID');

Feedback

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DIRECCIÓN DISTRITAL DE CRÉDITO PÚBLICO
INFORME ACUMULADO DE LA DEUDA PÚBLICA
MAYO DE 2021**

Código Ministerio Hacienda	Entidad Acreedora	Nº Contrato	Saldo adeudado Capital 31-dic-20	Movimiento de Capital		P A G O S			Saldo adeudado Capital 31-may-21
				Desembolsos	Ajustes	Amortización	Intereses	Comisiones	
DEUDA INTERNA			2.358.415.227.316	956.832.582.380	37.669.076.240	5.017.148.702	40.351.319.160	1.026.185.810	3.347.899.737.234
CARTERA COMERCIAL			344.144.234.176	0	0	5.017.148.702	1.458.455.159	0	339.127.085.474
FINDETER			344.144.234.176	0	0	5.017.148.702	1.458.455.159	0	339.127.085.474
611515778	Itaú (antes Corpbanca-helm bank)	140203-0-2014	13.163.776.294	0	0	598.353.466	0	0	12.565.422.828
611516359	BBVA 2015	150411-0-2015	13.322.530.895	0	0	918.795.236	0	0	12.403.735.659
611517731	BBVA 2019	190369-0-2019	50.000.000.000	0	0	0	246.000.000	0	50.000.000.000
611517834	BBVA 2020	200041-2020	208.907.926.987	0	0	0	1.032.005.159	0	208.907.926.987
611516517	Bancolombia	160302-0-2016	49.500.000.000	0	0	3.000.000.000	180.450.000	0	46.500.000.000
611516912	Bancolombia	180046-0-2018	9.250.000.000	0	0	500.000.000	0	0	8.750.000.000
611516912	BANCOL2018 T1		9.250.000.000	0	0	500.000.000	0	0	8.750.000.000
BONOS PEC			2.014.270.993.140	956.832.582.380	37.669.076.240	0	38.892.864.001	0	3.008.772.651.760
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2019 - A 5	300.000.000.000	0	0	0	8.691.000.000	0	300.000.000.000
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2019 - D 10	300.000.000.000	0	0	0	6.809.100.000	0	300.000.000.000
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2019 - O 20	407.920.586.426	0	8.932.169.230	0	0	0	416.852.755.656
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2019 - O 29	407.920.586.426	0	8.932.169.230	0	0	0	416.852.755.656
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2020 - D 10	212.550.000.000	0	0	0	5.613.870.600	0	212.550.000.000
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2020 - O 20	385.879.820.288	0	8.449.546.240	0	15.467.763.631	0	394.329.366.528
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2021 - D 4	0	240.550.000.000	0	0	1.695.155.850	0	240.550.000.000
612500048	INT. PEC. 2003	PEC 2021 - D 10	0	59.160.000.000	0	0	615.973.920	0	59.160.000.000
612500048	INT. PEC. 2003 *	PEC 2021 - O 15	0	217.641.806.603	3.760.887.949	0	0	0	221.402.694.552
612500048	INT. PEC. 2003 *	PEC 2021 - O 25	0	439.480.775.777	7.594.303.591	0	0	0	447.075.079.368
Contratos Conexos y Otros			0	0	0	0	0	1.026.185.810	0
	Bolsa de Valores de Colombia S.A.	Inscripción emisión	0	0	0	0	0	113.526.000	0
	Bolsa de Valores de Colombia S.A.	Subastas Holandesas Internet PEC	0	0	0	0	0	63.248.500	0
	Bolsa de Valores de Colombia S.A.	Sostenimiento Emisores	0	0	0	0	0	114.478.000	0
	Deceval S.A.	Contrato 210187	0	0	0	0	0	51.121.616	0
	Deceval S.A.	Admón y custodia PEC 200404-0-2020	0	0	0	0	0	113.658.798	0
	Banca de Inversión Bancolombia	Contrato 210004	0	0	0	0	0	455.452.309	0
	Fiduciaria SURA	200374-0-2020	0	0	0	0	0	9.127.587	0
	Superfinanciera	Derechos oferta Bonos PEC	0	0	0	0	0	50.000.000	0
	Fitch Ratings Colombia S.A.	200463-0-2020	0	0	0	0	0	55.573.000	0
DEUDA EXTERNA			1.005.572.619.737	0	28.030.310.453	12.224.516.702	347.459.604	360.513.028	1.021.378.413.488
BONOS EXTERNOS			578.577.000.000	0	0	0	0	0	578.577.000.000
512300017	EXTERNOS 2028	BONOGLOBAL2028	578.577.000.000	0	0	0	0	0	578.577.000.000
FOMENTO			9.670.339.100	0	736.963.402	0	0	0	10.407.302.502
521200080	KFW 2007	KFW-2007	9.670.339.100	0	736.963.402	0	0	0	10.407.302.502
GOBIERNO			13.520.679.834	0	1.076.830.249	823.810.854	71.580.015	0	13.773.699.229
531200027	ICO 774	774-I	13.520.679.834	0	1.076.830.249	823.810.854	71.580.015	0	13.773.699.229
MULTILATERAL			403.804.600.803	0	26.216.516.802	11.400.705.848	275.879.589	0	418.620.411.757
541200092	BID 1385	1385	4.979.182.715	0	392.474.195	1.778.734.827	77.831.690	0	3.592.922.083
541200098	BID 1812	1812	110.803.654.226	0	9.128.348.825	0	0	0	119.932.003.051
542200101	BIRF 7365	7365	37.465.463.862	0	2.387.025.782	9.621.971.021	198.047.899	0	30.230.518.623
	BIRF 7365 COP		2.247.984.411	0	0	564.730.915	89.274.954	0	1.683.253.496
	BIRF 7365 USD		35.217.479.451	0	2.387.025.782	9.057.240.106	108.772.945	0	28.547.265.127
543300018	CAF 4081	4081	57.494.375.000	0	4.736.565.000	0	0	0	62.230.940.000
543500001	CAF 4536	4536	69.851.375.000	0	5.754.573.000	0	0	0	75.605.948.000
544300001	IFC 26473	26473	46.338.750.000	0	3.817.530.000	0	0	0	50.156.280.000
516500002	IFC 39772	39772	76.871.800.000	0	0	0	0	0	76.871.800.000
Contratos Conexos y Otros			0	0	0	0	0	360.513.028	0
	Moody's Investors Service	200445 - 2020	0	0	0	0	0	182.813.800	0
	Standard & Poor's	200465-2020	0	0	0	0	0	177.699.228	0
TOTAL DEUDA PÚBLICA			3.363.987.847.053	956.832.582.380	65.699.386.693	17.241.665.404	40.698.778.764	1.386.698.838	4.369.278.150.722

Cifras en pesos (COP)

Tasa de cambio USD/COP vigente el 1o. de junio de 2021: COP \$3.715,28

Tasa de cambio EUR/USD vigente el 31 de mayo de 2021: USD 1,2201

Pesos Colombianos por UVR el 31 de mayo de 2021: \$ 281,0856

*Bonos PEC 2021 O15 y O25 en UVR, el desembolso corresponde al equivalente en COP del monto emitido en UVR del 25/02/2021 UVR: 276,3109.

FUENTE: Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Crédito Público
Subdirección de Banca Multilateral y Operaciones

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Digitally signed by JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Date: 2021.06.03 18:47:09 -05'00'

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Director Distrital de Crédito Público
C.C. 79.487.813


Firmado digitalmente por LUZ STELLA CAMPILLO HERNÁNDEZ
Fecha: 2021.06.03 15:31:07-05'00'

LUZ STELLA CAMPILLO HERNÁNDEZ
Subdirectora de Banca Multilateral y Operaciones
C.C.31.579.665

Preparó: Rosa Salcedo Camelo
ROSA SALCEDO CAMELO
Firmado digitalmente por ROSA SALCEDO CAMELO
Fecha: 2021.06.03 11:04:49 -05'00'

INFORME DE LA DEUDA PÚBLICA A 31 DE MAYO DE 2021
Condiciones Financieras de Créditos Vigentes

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE CRÉDITO PÚBLICO
SUBDIRECCIÓN DE BANCA MULTILATERAL Y OPERACIONES

Entidad Acreedora o Administradora	No. del Cont.	Moneda Origen	Garantía Pignoración	%	Fecha Contrato	Fecha 1er. Desemb.	Fecha 1er. pago cap.	Fecha Venc. Crédito	Vr. Crédito Miles Moned. Orig.	Valor Utilizado Miles Moned. Orig.	Tasa de referencia	Spread %	Mod.	Destinación Crédito
Deuda Interna														
COMERCIAL														
FINDETER														
Itaú (antes Corpbanca-Helm Bank)	140203-0-2014	Pesos	0	0	27-may-14	13-jun-14	13-sep-16	13-jun-26	COP 64.120.088,7	COP 23.934.138,7	DTF T.A.	-2,40	T.V	Proyectos de Infraestructura Educativa
BBVA 2015	150411-0-2015	Pesos	0	0	30-dic-15	26-feb-16	26-may-18	26-feb-28	COP 18.375.904,7	COP 18.375.904,7	IBR M.V.	-1,97	T.V	Componente predial TransMICable
BBVA 2019	190369-0-2019	Pesos	0	0	1-ago-19	17-sep-19	17-dic-21	17-sep-31	COP 50.000.000,0	COP 50.000.000,0	IBR M.V.	0,25	T.V	TransMicable
BBVA 2020	200041-0-2020	Pesos	0	0	14-feb-20	3-mar-20	3-jun-22	3-mar-32	COP 208.908.000,0	COP 208.907.927,0	IBR M.V.	0,25	T.V	Centros de felicidad
Bancolombia 2016	160302-0-2016	Pesos	0	0	21-dic-16	30-ene-17	30-abr-19	30-ene-29	COP 60.000.000,0	COP 60.000.000,0	DTF T.A.	-1,18	T.V	Reorganización Red Hospitalaria
Bancolombia 2018 T1	180046-0-2018	Pesos	0	0	23-ene-18	27-feb-18	27-may-20	27-feb-30	COP 10.000.000,0	COP 10.000.000,0	IBR M.V.	-2,02	T.V	Construcción y equipos TransMICable
BONOS														
INT_PEC_2003	PEC 2019 - A 5	Pesos	0	0	24-oct-19	25-oct-19	24-oct-24	24-oct-24	COP 300.000.000,0	COP 300.000.000,0	5,94% E.A.		T.V	Plan de Desarrollo
INT_PEC_2003	PEC 2019 - D 10	Pesos	0	0	24-oct-19	25-oct-19	24-oct-29	24-oct-29	COP 300.000.000,0	COP 300.000.000,0	IPC	2,79% EA	T.V	Plan de Desarrollo
INT_PEC_2003	PEC 2019 - O 20	UVR	0	0	24-oct-19	25-oct-19	24-oct-39	24-oct-39	UVR1.483.010	UVR1.483.010	3,33%		A.V	Plan de Desarrollo
INT_PEC_2003	PEC 2019 - O 29	UVR	0	0	24-oct-19	25-oct-19	24-oct-48	24-oct-48	UVR1.483.010	UVR1.483.010	3,49%		A.V	Plan de Desarrollo
INT_PEC_2003	PEC 2020 - D 10	Pesos	0	0	21-may-20	22-may-20	21-may-30	21-may-30	COP 212.550.000,0	COP 212.550.000,0	IPC	3,70% EA	T.V	Plan de Desarrollo
INT_PEC_2003	PEC 2020 - O 20	UVR	0	0	21-may-20	22-may-20	21-may-40	21-may-40	UVR 1.402.880	UVR 1.402.880	3,93%		A.V	Plan de Desarrollo
INT_PEC_2003	PEC 2021 - D 4	Pesos	0	0	25-feb-21	26-feb-21	25-feb-25	25-feb-25	COP 240.550.000,0	COP 240.550.000,0	IPC	1,30% EA	T.V	Plan de Desarrollo
INT_PEC_2003	PEC 2021 - D 10	Pesos	0	0	25-feb-21	26-feb-21	25-feb-31	25-feb-31	COP 59.160.000,0	COP 59.160.000,0	IPC	2,70% EA	T.V	Plan de Desarrollo
INT_PEC_2003 ++	PEC 2021 - O 15	UVR	0	0	25-feb-21	26-feb-21	25-feb-36	25-feb-36	UVR 787.670	UVR 787.670	3,30% E.A.		A.V	Plan de Desarrollo
INT_PEC_2003 ++	PEC 2021 - O 25	UVR	0	0	25-feb-21	26-feb-21	25-feb-46	25-feb-46	UVR 1.590.530	UVR 1.590.530	3,85% E.A.		A.V	Plan de Desarrollo
Deuda Externa														
BONOS														
Externos 2028	BONOGLOBAL2028	Pesos	0	0	26-jul-07	26-jul-07	26-jul-26	26-jul-28	COP 578.577.000,0	COP 578.577.000,0	9,75%	0	A.V	Plan de Desarrollo
FOMENTO														
KFW 2007	KFW - 2007	Euros	ICA	120	14-dic-07	3-dic-12	30-jun-18	30-dic-37	EUR 3.500,0	EUR 2.697,5	2,00%	0	S.V.	Programa sur deConvivencia
GOBIERNO														
ICO 774	774 - I	Dólares	SGP *	120	3-nov-98	30-abr-99	24-feb-09	24-feb-29	USD 9.500,0	USD 9.500,0	1,00%	0	S.V	Red Telemática Educativa
MULTILATERAL														
BID 1385	1385	Dólares	Cerveza	120	5-abr-02	28-ago-02	5-abr-06	5-abr-22	USD 16.000,0	USD 15.940,2	BID	MKO	S.V.	Fortalecimiento Institucional
BID 1812	1812	Dólares	ICA	120	22-dic-06	28-nov-07	15-dic-11	15-dic-31	USD 60.000,0	USD 59.169,7	BID DÓLAR (Pactada inicialmente)	0	S.V.	Equidad en Educación
BID 1812- Conversión Tasa 1 - Vigente	1812	Dólares	ICA	120	22-dic-06	28-nov-07	15-dic-11	15-dic-31	USD 25.179,3	USD 25.179,3	4,59%	MKO	S.V.	Equidad en Educación
BID 1812- Conversión Tasa 2 - Vigente	1812	Dólares	ICA	120	22-dic-06	28-nov-07	15-dic-11	15-dic-31	USD 33.990,4	USD 33.990,4	LIBOR USD 3M	MKO +1,05	S.V.	Equidad en Educación
BIRF 7365	7365	Dólares	ICA	120	5-sep-06	26-oct-07	15-feb-11	15-ago-22	USD 80.000,0	USD 57.370,4	LIBOR USD 6M	0,50	S.V.	Vulnerabilidad
BIRF 7365- Conversión Moneda 1 - Vigente	7365	Pesos	ICA	120	6-sep-06	15-ago-09	15-feb-11	16-ago-22	USD 80.000,0	COP 13.673.871,9	8,02%	0	S.V.	Vulnerabilidad
CAF 4081	4081	Dólares	0	0	26-jun-07	28-sep-07	26-dic-11	26-jun-25	USD 50.000,0	USD 50.000,0	LIBOR USD 6M	1,45	S.V.	Bogotá una Gran Escuela
CAF 4536	4536	Dólares	0	0	27-dic-07	2-dic-09	27-jun-12	27-dic-25	USD 55.000,0	USD 55.000,0	LIBOR USD 6M	1,35	S.V.	Malla Vial
IFC 26473	26473	Dólares	0	0	28-ago-08	1-feb-10	15-dic-10	15-jun-25	USD 45.000,0	USD 45.000,0	LIBOR USD 6M	1,31	S.V.	Malla Vial
IFC 38347 *	38347	Dólares	0	0	18-dic-19			15-dic-34	USD 110.000,0	USD 0,0	LIBOR USD 6M	1,65	S.V.	Ampliación Troncal Av Caracas-Transmilenio
IFC 39772	39772	Dólares	0	0	18-dic-19	16-oct-20	15-jun-22	15-dic-34	USD 30.000,0	USD 0,0	LIBOR USD 6M (Pactada inicialmente)	1,65	S.V.	TransMicable Ciudad Bolívar
									COP 76.871.800,0		5,225	1,65		

Cifras en miles de pesos colombianos (COP) o en dólares americanos (USD) o en euros (EUR), UVR, según corresponda

+ No presenta desembolso a la fecha

* SGP: Sistema General de Participación -Propósito General

** MKO: Margen de Capital Ordinario, definido por el BID según su estructura financiera.

*** Bonos PEC 2021 O15 y O25 en UVR, el desembolso corresponde al equivalente en COP del monto emitido en UVR del 25/02/2021 UVR: 276,3109.

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Digitally signed by JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Date: 2021.06.03 18:45:40 -0500'

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Director Distrital de Crédito Público
C.C. 79.487.813

LUZ STELLA CAMPILLO HERNÁNDEZ
Firmado digitalmente por LUZ STELLA CAMPILLO HERNÁNDEZ
Fecha: 2021.06.03 11:08:55 -0500'

LUZ STELLA CAMPILLO HERNÁNDEZ
Subdirectora de Banca Multilateral y Operaciones
C.C. 31.579.665

Preparó: Rosa Salcedo Camelo

ROSA SALCEDO CAMELO
Firmado digitalmente por ROSA SALCEDO CAMELO
Fecha: 2021.06.03 11:08:55 -0500'

Carrera 30 No. 25-90
PBX: (57 1) 338 5000 Información: Línea 195
www.hacienda bogota.gov.co

Código Postal 111311



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DC

Comunicado de prensa:

S&P Global Ratings bajó calificaciones de Bogotá a 'BB+' de 'BBB-' tras acción similar sobre el soberano; la perspectiva es estable

24 de mayo de 2021

Resumen

- El 19 de mayo de 2021, bajamos nuestras calificaciones de largo plazo en escala global de Colombia a 'BB+' desde 'BBB-'.
- La acción de calificación soberana sigue a nuestra expectativa de un perfil fiscal consistentemente debilitado en medio de vulnerabilidades externas.
- Por ello, bajamos nuestras calificaciones crediticias de emisor de largo plazo de Bogotá a 'BB+' de 'BBB-'.
- La perspectiva estable refleja la del soberano. Esperamos que a medida que se materialice las expectativas de crecimiento en 2021-2023, la ciudad pueda estabilizar su capacidad de generación de flujo de efectivo, mientras implementa un ambicioso programa de infraestructura.

Acción de Calificación

El 24 de mayo de 2021, S&P Global Ratings bajó sus calificaciones crediticias de emisor de largo plazo en escala global, en moneda extranjera y moneda local de Bogotá Distrito Capital a 'BB+' de 'BBB-'. La perspectiva ahora es estable. Al mismo tiempo, bajamos la calificación de emisión a 'BB+' de 'BBB-' de las notas senior no garantizadas de Bogotá por US\$300 millones, emitidas en 2007 y que vencen en 2028.

Perspectiva

La perspectiva estable refleja la del soberano. Esperamos un renovado crecimiento económico en los próximos años ayudando a estabilizar la posición fiscal de Colombia. También esperamos que Colombia encuentre una solución institucional, a los recientes disturbios sociales, lo que impulsaría la estabilidad institucional y política en el mediano y largo plazo. La perspectiva estable también incorpora nuestras expectativas de que en los próximos 12 a 18 meses, la ciudad logrará recuperar su posición de superávit operativo luego de un deterioro significativo en 2020, a medida que avance gradualmente con su ambicioso programa de infraestructura.

CONTACTO ANALÍTICO PRINCIPAL

Manuel Orozco
Sao Paulo
55 (11) 3039-4819
manuel.orozco
@spglobal.com

CONTACTOS SECUNDARIOS

Patricio Vimberg
Ciudad de México
54 (11) 4891-2132
patricio.vimberg
@spglobal.com

Sarah Sullivant
Austin
1 (415) 371-5051
sarah.sullivant
@spglobal.com

Escenario negativo

Podríamos bajar la calificación de la ciudad en los próximos 12 a 18 meses si, el desempeño fiscal débil se traduce en un deterioro estructural o en una erosión de la liquidez de la ciudad más rápida de lo esperado. Una baja de calificación adicional del soberano probablemente tendría por resultado una acción similar sobre Bogotá.

Escenario positivo

Debido a que las calificaciones soberanas ahora limitan las calificaciones de la ciudad, solo subiríamos la calificación de la ciudad si tomamos una acción similar sobre el soberano. Este escenario solo sería posible si Bogotá mantiene niveles moderados de liquidez y endeudamiento, así como una gestión financiera satisfactoria.

Fundamento

Las calificaciones soberanas limitan las calificaciones de la ciudad, dada nuestra opinión de que bajo un estrés significativo del soberano, la ciudad no lograría mantener una calidad crediticia más sólida. Esto se deriva de la importancia estratégica del soberano en los planes de gasto e inversión de la ciudad, y su alineación general en términos de desempeño fiscal y económico. Como resultado de lo anterior, limitamos las calificaciones de Bogotá al nivel de la calificación de largo plazo en moneda extranjera de Colombia de 'BB+'.

Nuestro escenario base sigue asumiendo que la ciudad continuará con su ambicioso programa de infraestructura, que en los próximos dos o tres años se traduciría en una posición de liquidez y niveles de deuda aún adecuados, pero estructuralmente más débiles que los que tiene actualmente. En medio de condiciones económicas y sociales aun relativamente débiles, esperamos un gasto adicional para mejorar la red de cobertura social de la ciudad y financiar reparaciones a la infraestructura dañada, y no proyectamos ningún deterioro estructural en el desempeño presupuestario en los próximos años.

El perfil crediticio individual (SACP, por sus siglas en inglés) de Bogotá sigue siendo 'bbb-', lo que refleja principalmente su adecuada gestión financiera y nuestras expectativas de niveles de deuda y liquidez más débiles pero aún adecuados en el mediano plazo. El SACP también incorpora nuestra expectativa de una recuperación en los superávits operativos de la ciudad, pero con grandes déficits después de gastos de inversión (capex). El gasto contracíclico del gobierno de la ciudad para suavizar el efecto de la pandemia y la recesión, dio por resultado un aumento sustancial del gasto operativo. Además, dada la débil recaudación de ingresos propios, la ciudad pasó a una posición de déficit operativo de 5% de los ingresos operativos y a registrar un déficit después de gasto de inversión de 10% de los ingresos totales en 2020. Nuestro escenario base asume que con un crecimiento económico renovado y una retirada gradual (pero probablemente no total) del gasto relacionado con la pandemia, Bogotá volvería a tener un superávit operativo de alrededor de 5% de los ingresos operativos. Con base en el programa de infraestructura de la ciudad, incluida su responsabilidad compartida con el gobierno federal para financiar un sistema de metro elevado, esperamos un capex de 20% del gasto total durante 2021-2023, lo que dará por resultado déficits justo por debajo de 10% de los ingresos totales.

Parte de los déficits se cubrirán con las sustanciales tenencias de efectivo de la ciudad (30% de los ingresos operativos al cierre de 2020) y con recursos de deuda. A medida que el gobierno ejecuta sus planes de gasto de inversión, esperaríamos que la liquidez empeore, dado tenencias de efectivo estructuralmente más bajas, y que los niveles de deuda aumentaran hacia 50% de los ingresos operativos para 2023.

Comunicado de prensa: S&P Global Ratings bajó calificaciones de Bogotá a 'BB+' de 'BBB-' tras acción similar sobre el soberano; la perspectiva es estable

Otras características clave de la calificación son el perfil del PIB de la ciudad, que, si bien es débil en comparación con sus pares globales, será clave para impulsar el crecimiento económico del país en los próximos años, por ejemplo, mediante la ejecución de importantes obras de infraestructura. Consideramos que el marco institucional para los gobiernos locales y regionales (GLR) colombianos es predecible pero desbalanceado, con estándares contables que se comparan de manera desfavorable con sus pares internacionales.

Factores ambientales, sociales y de gobernabilidad (ESG) que se consideran para esta acción de calificación:

- Salud y seguridad

Tabla 1

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Estadísticas principales

Tabla 1

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

	2017	2018	2019p	2020p	2021p	2022p
Principales indicadores						
Ingresos operativos	12,201,618	13,779,408	13,282,181	13,983,902	14,745,976	15,532,312
Gastos operativos	10,800,148	12,743,479	14,005,626	13,462,118	14,042,337	14,548,831
Balance operativo	1,401,470	1,035,929	-723,445	521,784	703,640	983,481
Balance operativo (% de los ingresos operativos)	11,5	7,5	(5,4)	3,7	4,8	6,3
Ingresos de capital	3,167,499	1,521,014	1,978,587	1,859,238	1,897,161	1,923,311
Gastos de inversión (capex)	5,328,832	4,880,835	2,630,307	3,756,078	4,259,392	4,387,173
Balance después de gasto de inversión	-759,863	-2,323,892	-1,375,165	-1,375,055	-1,658,592	-1,480,381
Balance después de gasto de inversión (% de los ingresos totales)	(4,9)	(15,2)	(9,0)	(8,7)	(10,0)	(8,5)
Repago de deuda	90,338	107,469	97,690	110,801	258,610	356,881
Endeudamiento bruto	30,000	1,449,999	885,778	2,113,000	1,600,000	1,500,000
Balance después de endeudamiento	-820,201	-981,363	-587,077	627,144	-317,201	-337,262
Ingresos propios (% de los ingresos operativos)	1,192,081	2,541,457	3,363,988	5,382,654	6,724,044	7,876,502
Gastos de inversión (% del gasto total)	9,8	18,4	25,3	38,5	45,6	50,7
Deuda directa (% de los ingresos operativos)	1,192,081	2,541,457	3,363,988	5,382,654	6,724,044	7,876,502
Deuda respaldada por impuestos (% de los ingresos operativos consolidados)	9,8	18,4	25,3	38,5	45,6	50,7
Intereses (% de los ingresos operativos)	0,7	0,6	1,2	2,5	3,3	3,8
PIB local per cápita (US\$)	11,591	11,036	9,121	NA	NA	NA
PIB nacional per cápita (US\$)	6,925	6,548	5,390	5,986	6,294	6,580

Comunicado de prensa: S&P Global Ratings bajó calificaciones de Bogotá a 'BB+' de 'BBB-' tras acción similar sobre el soberano; la perspectiva es estable

El ahorro se define como inversión más el superávit (déficit) de la cuenta corriente. La inversión se define como el gasto sobre bienes de capital, incluyendo plantas, equipo y vivienda más el cambio en los inventarios. Los bancos son otras instituciones depositarias diferentes del banco central, cuyos pasivos se incluyen en la definición nacional de masa monetaria. Las necesidades de financiamiento externo bruto se definen como los pagos de la cuenta corriente más la deuda externa de corto plazo al cierre del año anterior más los depósitos de no residentes al cierre del año anterior más los depósitos de no residentes al cierre del año anterior más la deuda externa de largo plazo que vence dentro del año. La deuda externa neta en sentido estricto se define como el saldo de los financiamientos de los sectores público y privado en moneda local y extranjera de no residentes menos las reservas oficiales menos los activos líquidos del sector público en manos de no residentes menos los créditos del sector financiero a, depósitos con, o inversiones en entidades no residentes. Una cifra negativa indica el financiamiento externo neto. N/A No aplicable. Los datos e índices mostrados en esta tabla son resultado de las propias estimaciones de S&P Global Ratings, con base en fuentes nacionales e internacionales, y reflejan la opinión independiente de S&P Global Ratings sobre su oportunidad, cobertura, fiabilidad, credibilidad y uso de la información disponible. p-proyección.

Evaluaciones de los factores de calificación

Resumen de los factores de calificación:

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Factores clave de calificación	Evaluación
Marco institucional	4
Economía	4
Administración financiera	3
Desempeño presupuestal	4
Liquidez	3
Deuda	2
Perfil crediticio individual	bbb-
Calificación de riesgo crediticio del emisor	BB+

*Las calificaciones de S&P Global Ratings de gobiernos locales y regionales se basan en un sistema de evaluación sobre seis factores principales, indicados en la tabla. En nuestra "Metodología para calificar gobiernos locales y regionales fuera de Estados Unidos", publicado el 15 de julio de 2019, explicamos los pasos que seguimos para obtener la calificación en moneda extranjera en escala global para cada GLR. El marco institucional se evalúa en una escala de seis puntos, en la que '1' es el más fuerte y '6' el más débil. Nuestras evaluaciones de Economía, Administración financiera, Desempeño presupuestal, Liquidez y Deuda tienen una escala de cinco puntos, donde '1' es el más fuerte y '5' el más débil.

Criterios y Artículos Relacionados

Criterios

- [Metodología para calificar gobiernos locales y regionales fuera de Estados Unidos](#), 15 de julio de 2019.
- [Metodología para calificar gobiernos locales y regionales no estadounidenses por arriba del soberano](#), 15 de diciembre de 2014
- [Calificaciones por arriba del soberano - Calificaciones de empresas y gobiernos: Metodología y Supuestos](#), 19 de noviembre de 2013
- [Principios de las Calificaciones Crediticias](#), 16 de febrero de 2011.

Artículos Relacionados

- [S&P Global Ratings bajó calificación de largo plazo en moneda extranjera de Colombia a 'BB+' por debilidad fiscal persistente; la perspectiva es estable](#), 19 de mayo de 2021.
- [Análisis Detallado: Bogotá Distrito Capital](#), 6 de enero de 2021.
- [Indicadores de riesgo soberano](#), 12 de abril de 2021. Versión interactiva disponible en <http://www.spratings.com/sri>.

Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Consulte los criterios de calificación en www.standardandpoors.com para obtener más información. Toda la información sobre calificaciones está disponible para los suscriptores de RatingsDirect en www.capitaliq.com. Todas las calificaciones afectadas por esta acción de calificación se pueden encontrar en el sitio web público de S&P Global Ratings en www.standardandpoors.com.mx. Use el campo de búsqueda de Calificaciones ubicado en la columna de la izquierda.

De acuerdo con nuestras políticas y procedimientos aplicables, el Comité de Calificación fue integrado por analistas calificados para votar en él, con experiencia suficiente para transmitir el nivel adecuado de conocimientos y comprensión de la metodología aplicable (vea la sección de “Criterios y Artículos Relacionados”). Al inicio del Comité, su presidente confirmó que la información proporcionada al Comité de Calificación por el analista principal había sido distribuida de manera oportuna y suficiente para que los miembros tomaran una decisión informada.

Después de que el analista principal presentó los puntos relevantes iniciales y explicó la recomendación, el Comité analizó los factores fundamentales de calificación y los aspectos clave, de conformidad con los criterios aplicables. Los factores de riesgo cualitativos y cuantitativos fueron considerados y analizados, tomando en cuenta el historial y las proyecciones.

La evaluación del comité de los factores clave de calificación se refleja en el resumen incluido arriba.

El presidente del Comité se aseguró de que cada miembro votante tuviera la oportunidad de expresar su opinión. El presidente o su persona designada al efecto, revisó el reporte para garantizar que este coincidiera con la decisión del Comité. Las opiniones y la decisión del Comité de Calificación se resumen en los fundamentos y perspectiva indicados arriba. La ponderación de todos los factores de calificación se describe en la metodología que usamos para esta acción de calificación (véase la sección de “Criterios y Artículos Relacionados”).

Estatus de Refrendo Europeo

La calificación o calificaciones crediticias en escala global se han refrendado en Europa de acuerdo con las regulaciones aplicables a agencias de calificación crediticia. Nota: Los refrendos para las calificaciones crediticias en escala global de Finanzas Públicas de Estados Unidos se procesan a solicitud. Para revisar el estatus de refrendo por calificación crediticia, por favor visite el sitio web standardandpoors.com y vaya a la página de la entidad calificada.

Comunicado de prensa: S&P Global Ratings bajó calificaciones de Bogotá a 'BB+' de 'BBB-' tras acción similar sobre el soberano; la perspectiva es estable

Copyright © 2021 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información, sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (conjuntamente denominadas S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y todos sus proveedores, así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes S&P no son responsables de errores u omisiones (por negligencia o cualquier otra causa), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES S&P DENIEGAN TODAS Y CUALESQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPTIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, comisiones legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Los análisis crediticios relacionados y otros, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido, son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (como tal término se describe más abajo) de S&P no constituyen recomendaciones para comprar, retener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna, y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde esté registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza labores de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadora reconocer en una jurisdicción una calificación emitida en otra jurisdicción para fines regulatorios determinados, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes S&P no asumen obligación alguna derivada de la asignación, retiro o suspensión de un reconocimiento, así como cualquier responsabilidad por cualesquiera daños que se aleguen como derivados en relación a ello. S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, el cual es pagado normalmente por los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web www.standardandpoors.com, www.standardandpoors.com.mx, www.standardandpoors.com.ar, www.standardandpoors.com.br (gratuitos) y en www.ratingsdirect.com y www.capiq.com (por suscripción) y pueden distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.standardandpoors.com/usratingsfees.